



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Transporte escolar. Ayudas.**—Orden de 1 de diciembre de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2000/2001..... 12103

#### Consejería de Bienestar Social

**Servicios Sociales. Subvenciones.**—Orden de 27 de noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, que prestan servicios sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil..... 12108

**Servicios Sociales. Subvenciones.**—Orden de 27 de noviembre de 2000, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal..... 12116

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia

**Adjudicación de destinos.**—Orden de 21 de

noviembre de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 125, de fecha 5 de octubre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 141/1999, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres..... 12130

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cuerpo de Maestros.**—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se acuerda la modificación de plazo establecido en la Resolución de 10 de octubre de 2000 por la que se convocaba concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.. 12131

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Recaudación.**—Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se cancela la autorización de apertura de cuenta restringida para actuar como Entidad Colaborado-

ra en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura, a la Entidad: Banco del Comercio..... 12132

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Subvenciones.**—Orden de 21 de noviembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo ..... 12132

**Centros de Educación Infantil.**—Orden de 27 de noviembre de 2000, por la que se modifica la autorización concedida al Centro privado de Educación Infantil denominado «San José» de Plasencia ..... 12134

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 422/2000 promovido por D.ª M.ª Isabel Solís Carrasco sobre la Resolución de 30 de junio de 2000 de la Secretaría General de Educación..... 12135

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 616/2000, promovido por D.ª M.ª Pilar Sánchez Redondo contra la Junta de Extremadura contra resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación..... 12135

## Consejería de Cultura

**Tiempo Libre.**—Orden de 9 de noviembre de 2000, por la que se reconoce a «La Escuela de Formación y Ocio AMCEX» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre ..... 12136

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Ribera de Gata»... 12136

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Encauzamiento de aguas pluviales en Barcarrota» ..... 12137

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de construcción de la Ctra. EX-350 (antigua BA-635), de la EX-115 a la EX-348» ..... 12137

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Proyecto de abastecimiento a Puebla de Argeme ..... 12138

## Consejería de Trabajo

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcántara y la Corporación Municipal, de la provincia de Cáceres (Expte.: 29/2000)..... 12139

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**—Resolución de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento y mejora de la red de riego por aspersión del canal del Zújar, campaña 2000. Expte.: PNOBRAS 04/00» ..... 12157

**Adjudicación.**—Resolución de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento y mejora de red de riego en la zona regable de Valdecañas, campaña 2000. Expte.: 05.01.1262» ..... 12157

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Infraestructura de riego por aspersión y O.C. en finca Mesillas. Expte.: 05.01.1192» ..... 12158

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento de la red de riego en Peraleda de la Mata, campaña 2000. Expte.: PNOBRAS 09/00» ..... 12158

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Mejoras selvícolas en el monte los Golondrinos y otros más en términos de la Comarca de La Siberia Extremeña, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 19/00» ..... 12159

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en el Barrilejos y cuatro más, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 20/00» ..... 12159

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en 18 términos municipales en las secciones I y VII de Cáceres, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 21/00» ..... 12160

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Trabajos forestales en Sierra de Gata, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 22/00» ..... 12160

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Conservación y mejora de la cubierta vegetal en la Comarca de Las Hurdes, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 23/00» ..... 12161

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Mejoras selvícolas

y de infraestructuras en varios montes de La Comarca de La Serena, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 24/00» ..... 12161

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en 25 términos municipales de la sección III de Cáceres, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 25/00» ..... 12162

**Adjudicación.**—Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Construcción de cinco naves cocheras contra incendios en La Siberia extremeña. Expte.: 03.03.0725» ..... 12162

**Concurso.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Prolongación del camino El Bozanco en Casares de Hurdes. Expte.: 05.03.1260» .... 12163

**Concurso.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Acondicionamiento del firme y capa de rodadura del C.R. de Aceituna a Santa Cruz de Paniagua. Expte.: 05.03.1275» ..... 12164

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaki». Expte.: PNSUM 16/2000 ..... 12165

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Un analizador automático de ADN». Expte.: PNSUM 23/2000 ..... 12165

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Biopirrot y Polycore SKL para lucha contra la mosca del olivo». Expte.: PNSUM 28/2000 ..... 12166

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Diblubenzurón 1,5% UL». Expte.: PNSUM 29/2000 ..... 12166

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Bacillus Thuringiensis Variedad Kurstaki». Expte.: PNSUM 31/2000 ..... 12167

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Dos vehículos ligeros para recogida de residuos sólidos urbanos». Expte.: PNSUM 35/2000 ..... 12167

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Biopirrot y Policore SKL para lucha contra la mosca del olivo». Expte.: PNSUM 36/2000 ..... 12168

**Adjudicación.**—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Cromatógrafo Iónico Modular». Expte.: PNSUM 39/2000 ..... 12168

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Vegaviana ..... 12169

**Concurso.**—Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Cadalso de Gata ..... 12170

**Adjudicación.**—Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica «Calidad de Vida en el Sistema de Ciudades Extremeño» ..... 12171

**Información pública.**—Anuncio de 16 de octubre de 2000, sobre complejo hotelero para turismo rural. Situación: Paraje «Cepedas». Parcelas 57 y 63. Promotor: Angel García Martín, en Aldeanueva de la Vera ..... 12171

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del control de calidad de las obras de I.E.S. (12+4+INA21) en la localidad de Segura de León ..... 12172

**Concurso.**—Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del control de calidad de las obras de C.E.S.O. 8 UDS., en la localidad de Burguillos del Cerro ..... 12172

**Subastas.**—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la cual se procede a una nueva apertura del plazo de presentación de ofertas para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del servicio de vigilancia de la Residencia Universitaria del Complejo Educativo de Plascencia ..... 12173

### Consejería de Cultura

**Adjudicación.**—Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Intervención en la Casa Romana de Mithraeum de Mérida ..... 12173

**Adjudicación.**—Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración y consolidación torre Iglesia de Almoharín ..... 12174

**Adjudicación.**—Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración escena teatro romano Regina en Casas de Reina ..... 12174

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Adjudicación.**—Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio «Diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del

stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las ferias a celebrar durante el año 2001»..... 12174

**Concurso.**—Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la «Redacción de Proyecto de ejecución correspondiente a la Hospedería de Turismo en Alcántara. 2.ª fase»..... 12175

**Concurso.**—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Noroeste de Extremadura (año 2001) ..... 12176

**Concurso.**—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Suroeste de Extremadura (año 2001) ..... 12177

**Concurso.**—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Noreste de Extremadura (año 2001) ..... 12178

**Concurso.**—Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Sureste de Extremadura (año 2001) ..... 12179

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**—Anuncio de 13 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Montaña..... 12180

## Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Resolución de 27 de octubre de

2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro equipamiento para el C.A.M.P. «Nuestra Señora de las Cruces» de Don Benito..... 12181

## Consejería de Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 9 de noviembre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria Interespecífica de Salvatierra de los Barros», en siglas «ADSI de Salvatierra de los Barros», Expte.: 06/576 . 12181

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación n.º 10/273 denominada hasta ahora «Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de la provincia de Cáceres -OO-PP-AA-Cáceres» que en lo sucesivo se denominará «Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de la provincia de Cáceres- F.OO.PP.AA. Cáceres»..... 12182

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación n.º 10/337 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Plasencia-U.P.T.A. Plasencia..... 12182

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación n.º 10/336 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Cáceres-U.P.T.A. Cáceres ..... 12182

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 17 de noviembre de 2000, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación profesional «Asociación Extremeña de Informática Sanitaria», (Expediente n.º CA/128)..... 12182

**Notificaciones.**—Edicto de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06243/00. Empresa: Construcciones e Insonorizaciones, S.C.L..... 12183

**Notificaciones.**—Edicto de 10 de noviembre de

2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 2 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06244/00. Empresa: Tenagil, S.A. .... 12184

**Notificaciones.**—Edicto de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 5 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06201/00. Empresa: Guadiobras, S.L. .... 12185

**Notificaciones.**—Edicto de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 14 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06223/00. Empresa: Bocatop, S.L. .... 12186

**Notificaciones.**—Edicto de 11 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 8 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06171/00. Empresa: M.<sup>a</sup> Elia Zafra Velarde ..... 12186

**Notificaciones.**—Edicto de 13 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Bada-

joz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06245/00. Empresa: Incrismal, S.L. .... 12187

**Notificaciones.**—Edicto de 13 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06246/00. Empresa: Incrismal, S.L. .... 12188

## Universidad de Extremadura

**Concurso.**—Anuncio de 22 de noviembre de 2000, por el que se convoca concurso público para un suministro ..... 12189

## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 22 de noviembre de 2000, sobre modificación de Normas Subsidiarias ..... 12189

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**—Anuncio de 26 de octubre de 2000, sobre Proyecto de urbanización de La Mejostilla de Espadero ..... 12190

# I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA

***ORDEN de 1 de diciembre de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2000/2001.***

Con el fin de garantizar la calidad de enseñanza, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 65.2 que en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia. En este supuesto, las Administraciones educativas prestarán, de forma gratuita, los servicios escolares de transporte y comedor.

Dado el carácter diseminado de la población extremeña, existen algunos alumnos que, por diversas circunstancias, no pueden hacer uso de estos servicios, contratados de forma globalizada por la Comunidad Autónoma, por lo que tienen que recibir ayuda individualizada para sufragar los gastos derivados de su disfrute.

Estas ayudas se configuran, por tanto, como subvenciones no competitivas e impuestas a la Administración en virtud de norma de rango legal, fijándose en la presente convocatoria el procedimiento para su concesión, que se inicia de oficio, y con las especificaciones que se recogen en la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 a) del Reglamento del procedimiento para la concesión de las subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se convocan, para el curso escolar 2000/2001, y en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas individualizadas para sufragar los gastos de transporte y comedor escolar de aquellos alumnos que, escolarizados en niveles de enseñanza obligatoria, en Centros sostenidos con fondos públicos, no disponen de centro docente adecuado a su nivel de estudios en la localidad de residencia y no pueden hacer uso de estos servicios, contratados o gestionados por la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Crédito.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 97.310.483 ptas. (584.847,78 euros), con cargo al superproyecto 2000.13.08.9005, proyecto 2000.13.08.0007, aplicación presupuestaria 2000.13.08.00.423B.481.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

Artículo 3. Modalidades.

1.—Las modalidades de las ayudas serán las siguientes:

MODALIDAD A: Transporte escolar.

Ayudas para gastos derivados de la utilización del transporte diario para el traslado del alumnado desde su domicilio habitual al Centro, o a la parada más próxima de una ruta de transporte escolar organizado.

También podrán concederse ayudas de transporte de fin de semana, para facilitar al alumnado escolarizado en Escuelas Hogar o centros con Residencia de la Junta de Extremadura, el traslado a sus respectivos domicilios.

MODALIDAD B: Comedor Escolar.

Ayudas para compensar a las familias por el pago de las aportaciones económicas que se vean obligadas a realizar por carecer el centro de estudios del servicio de comedor escolar.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1.—La cuantía de las ayudas individualizadas de transporte escolar se diversificará conforme a la distancia de ida y vuelta,

existente entre el domicilio familiar y el centro, según la siguiente escala:

Hasta 10 kilómetros: Hasta 40.000 pesetas alumno/curso.

De 11 a 20 kilómetros: Hasta 60.000 pesetas alumno/curso.

De 21 a 30 kilómetros: Hasta 80.000 pesetas alumno/curso.

De 31 a 40 kilómetros: Hasta 100.000 pesetas alumno/curso.

De 41 a 50 kilómetros: Hasta 120.000 pesetas alumno/curso.

Más de 50 kilómetros: Hasta 140.000 pesetas alumno/curso.

2.—Las ayudas para transporte de fin de semana dependerán de la distancia existente entre el domicilio familiar y la Residencia escolar del alumno. Estas ayudas no superarán, en ningún caso, la cuantía de 50.000 pesetas por alumno y curso.

3.—La cuantía máxima de las ayudas individualizadas de comedor será de 75.000 pesetas por alumno y curso.

4.—El importe de las ayudas concedidas por cualquier modalidad, no podrá superar, en ningún caso, el total de gastos sufragados por alumno.

#### Artículo 5. Incompatibilidades.

Las ayudas de transporte y comedor son compatibles entre sí, pero incompatibles con cualquier otra ayuda que, por los mismos conceptos, sea concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otra administración u organismo público.

Son incompatibles, sin embargo, las ayudas de transporte escolar diario y transporte fin de semana.

#### Artículo 6. Requisitos de los solicitantes.

De carácter general:

1.—Se alumno con residencia en Extremadura a 31 de diciembre de 1999.

2.—Estar matriculado, durante el curso 2000/2001, en niveles de enseñanza obligatoria en un centro educativo de nuestra Comunidad, sostenido con fondos públicos.

Para la modalidad A: Transporte.

—Que el alumno resida en un núcleo urbano o rural que diste más de 3 kms. del Centro escolar.

—Que no exista centro público del mismo nivel educativo en el núcleo de residencia u otro más cercano.

—Que no pase por su domicilio ninguna ruta de transporte escolar contratada por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

—Que el alumno recorra una distancia superior a 3 kms. para

acceder a la parada más próxima del transporte escolar organizado.

—Excepcionalmente, el alumnado que no cumpla alguno de los requisitos anteriores, a propuesta razonada del Servicio de Inspección Educativa.

Para la modalidad B: Comedor.

—Que el alumno sea usuario del servicio de transporte escolar.

—Que el Centro donde está matriculado el alumno no disponga del servicio de comedor escolar.

—Excepcionalmente, el alumnado que no cumpla alguno de los requisitos anteriores, a propuesta razonada del Servicio de Inspección Educativa.

#### Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1.—Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Orden y, una vez cumplimentadas, se presentarán en el Centro donde esté matriculado el alumno.

El Director del Centro podrá recabar la documentación que estime oportuna, para comprobar los datos alegados por los solicitantes.

2.—El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—Los Directores de los Centros, comprobadas las solicitudes recibidas y, en su caso, la documentación requerida, certificarán en el Anexo II la veracidad de los datos alegados por los solicitantes. Este Anexo, debidamente cumplimentado, se enviará a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (C/ Vespasiano, n.º 2, 06800 Mérida), en el plazo máximo de 5 días a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En el caso de que se optara por enviar dicho Anexo a través de una oficina de correo, lo harán en sobre abierto para que éste sea fechado y sellado antes de ser certificado.

Las solicitudes recibidas con posterioridad a la primera propuesta serán remitidas por los directores de los Centros a la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología, que las remitirá mensualmente a la Comisión de Valoración y Seguimiento.

#### Artículo 8. Comisiones de valoración y seguimiento.

1.—Para la valoración de las certificaciones de los Centros y la adjudicación de las ayudas, se constituirá una comisión, regional, pre-

sidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, o persona en quien delegue, e integrada además por los siguientes miembros:

1 Representante del Servicio de Inspección Educativa de cada provincia.

1 Representante del Negociado de Becas de cada provincia.

1 Representante del Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios de cada provincia.

1 Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

1 Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, que actuará como Secretario y dispondrá de voz y voto.

2.—Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—La Comisión se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común para los órganos colegiados.

4.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Comprobar las certificaciones recibidas de los distintos Centros.

b) Ponderar, en cada caso, las dificultades y el período de tiempo que el alumno necesite estos servicios, para la aplicación de la cuantía correspondiente.

c) Elevación de propuesta de resolución al Excmo Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en los 5 días siguientes a la finalización del plazo de remisión de las certificaciones por los Centros.

d) Elevación de sucesivas propuestas de concesión con las solicitudes recibidas con posterioridad a la primera propuesta.

Artículo 9. Resolución.

1.—A las vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, el Excmo. Sr. Cosnejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de diez días a partir de la elevación de aquélla. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará a los Centros para que éstos lo comuniquen, a su vez, a los alumnos beneficiarios.

2.—Contra la Resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., o bien directamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Artículo 10. Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará directamente mediante transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el solicitante haya consignado en el impreso de solicitud y que deberá estar abierta a nombre del alumno, si es mayor de edad; o de éste y su representante legal, si es menor de edad.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA DE  
TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR**

D/ Dña \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_,  
como padre, madre o tutor del alumno/a \_\_\_\_\_  
matriculado en el Centro \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
en el nivel \_\_\_\_\_ de Educación \_\_\_\_\_, en el curso escolar 2000 / 2001.

SOLICITA le sea concedida ayuda para:

- ☐ TRANSPORTE DIARIO  
☐ TRANSPORTE FIN DE SEMANA  
☐ COMEDOR ESCOLAR

Para lo cual alega las siguientes circunstancias:

- ☐ Residir a \_\_\_\_\_ kms. del Centro escolar  
☐ No existir Centro del mismo nivel educativo en el lugar de residencia u otro más cercano.  
☐ No pasar por su domicilio ninguna ruta de transporte escolar organizado.  
☐ Recorrer \_\_\_\_\_ kms. para acceder a la parada más próxima del transporte escolar organizado.  
☐ El Centro donde está matriculado el alumno no dispone de servicio de Comedor Escolar.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El padre, madre o tutor,

Fdo. \_\_\_\_\_

**ENTIDAD Y CUENTA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA**

|                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| NIF DEL SOLICITANTE |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

|         |         |    |                  |
|---------|---------|----|------------------|
| ENTIDAD | OFICINA | DC | NÚMERO DE CUENTA |
|         |         |    |                  |

**ANEXO II****RELACIÓN DE ALUMNOS/AS QUE SOLICITAN AYUDAS INDIVIDUALIZADAS  
DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR**

D / Dña. \_\_\_\_\_ Director/a del Centro

\_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

CERTIFICA que el alumnado que se relaciona a continuación cumple los requisitos establecidos en la Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2000, que regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar para el curso 2000 / 2001

| Apellidos y nombre | Nº de Cuenta bancaria<br>(20 dígitos) | Residencia | Distancia | T. Diario | T. Semanal | Comedor | Cuantía<br>(*) |
|--------------------|---------------------------------------|------------|-----------|-----------|------------|---------|----------------|
| A.<br>N:           | ____/____/____/____                   |            |           |           |            |         |                |
| A.<br>N:           | ____/____/____/____                   |            |           |           |            |         |                |
| A.<br>N:           | ____/____/____/____                   |            |           |           |            |         |                |
| A.<br>N:           | ____/____/____/____                   |            |           |           |            |         |                |
| A.<br>N:           | ____/____/____/____                   |            |           |           |            |         |                |
| A.<br>N:           | ____/____/____/____                   |            |           |           |            |         |                |
| A.<br>N:           | ____/____/____/____                   |            |           |           |            |         |                |
| A.<br>N:           | ____/____/____/____                   |            |           |           |            |         |                |

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2000  
El/la directora/a del Centro

Sello  
del  
Centro

(\*) A rellenar por la Comisión de Valoración

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

### ***ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, que prestan servicios sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil.***

Las necesidades de la infancia en nuestro país en el momento actual no están siempre cubiertas por las familias, por lo que deben crearse sistemas de servicios de atención extrafamiliares que contrarresten las limitaciones individuales y en los que se pueda compartir y delegar por un tiempo el cuidado y la educación adecuada de los niños y niñas y asegurar unas condiciones que permitan un correcto desarrollo a toda la población infantil.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, supone un avance decisivo en la articulación de las relaciones entre Administración educativa y Administración Local. A través de la disposición adicional decimoséptima, prevé la cooperación y participación activas de las corporaciones locales en el ámbito educativo y desarrollo en el Decreto de Corporaciones Locales.

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos, sobre todo en una organización territorialmente descentralizada, requiere no sólo el ejercicio por cada Administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación para rentabilizar los recursos públicos destinados a la infancia.

Los Servicios de Atención a la Infancia constituyen una red importante de prestaciones sociales que debe ser completada con la intervención de los municipios y otras entidades, como la forma más idónea para atender de forma directa las demandas planteadas.

El crecimiento y la custodia infantil deben ser considerados como la inversión más rentable del futuro y concebirse como un asunto público que requiere la máxima atención, lo cual no es incompatible con la responsabilidad que atañe a las familias.

En un estado de derecho, tendente al bienestar social, la respuesta de los organismos públicos en la atención a la problemática de la infancia ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que contemple la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual.

La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia, consciente de la importancia de esta etapa de la vida del niño, pretende dar soluciones basadas en el desarrollo de sistemas de prestación de servicios amplios o polivalentes,

tanto hacia el niño como hacia la familia, y que abarcan desde las situaciones normalizadas y menos carenciales hasta los programas diseñados para reducir los procesos de institucionalización y disgregación familiar.

Por Decreto 77/1990, de 16 de octubre, se establece el régimen general al que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

En este sentido, se publica el Decreto 99/1990 de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta a la titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familia.

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.º Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la concesión de ayudas económicas a las Instituciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que presten Servicios Sociales Especializados a niños y niñas en Centros de Educación Infantil, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

#### ARTICULO 2.º Créditos.

1. La financiación se realizará a través de subvenciones, en los términos y con los requisitos que se contemplan en esta Orden.
2. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, el déficit en gastos corrientes, referidos al período de tiempo en que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios, durante el año 2001.
3. Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron asignadas.
4. Las entidades receptoras se comprometen a atender las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social.

**ARTICULO 3.º Solicitantes.**

Podrán solicitar estas ayudas las instituciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con implantación en esta Comunidad Autónoma, que presten Servicios Sociales Especializados a niños y niñas en Centros de Educación Infantil y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Prestar atención educativa a niños y niñas menores de tres años.
2. Haber justificado suficientemente, en los plazos previstos y en todo caso en el momento de presentar la solicitud de subvención los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.
3. Estar inscritos en el Registro Unificado de entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social.

**ARTICULO 4.º Solicitudes, documentación y subsanación.**

1. Solicitudes: Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP-PAC, se formalizarán en único modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden. Estas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Ficha Proyecto que figura como Anexo II.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2001, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director.
- c) Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.
- d) En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, además, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales.

Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Paseo de Roma s/n, edificio B, 06800 de Mérida) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía s/n, 06800-Mérida), en los Servicios Territoriales (Ronda del Pilar, 6-06002-Badajoz) y (C/ Alféreces Provisionales, 1-10.001-Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En el caso de que optaran

por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación y mejora: Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el punto anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución según lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC.

El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de los términos de la solicitud. De ello se levantará acta sucinta que se incorporará al procedimiento.

**ARTICULO 5.º Comisión de Selección y Seguimiento.**

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de regulación en esta Orden, así como para su seguimiento de las mismas, se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Directora General de Infancia y Familia o persona en quien delegue, actuando como vocales cuatro técnicos designados/as por la Consejería de Bienestar Social, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las Fichas-Proyectos presentadas, dentro de los límites establecidos en el Artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.
- b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el Artículo 84 de la LRJAP-PAC.

c) Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el Artículo 6.º de la presente Orden.

d) Elevación de propuesta de resolución a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

e) El seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

**ARTICULO 6.º Criterios de valoración.**

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Número de niños/as matriculados/as en el Centro.
- b) Que el Centro escolarice a niños/as con necesidades educativas especiales.
- c) Número de niños y niñas con servicio de comedor.
- d) Número de trabajadores/as que prestan servicio en el Centro.
- e) Que el Centro se encuentre ubicado en un entorno rural o urbano de alto índice de depresión social.
- f) Que el Centro atienda a niños y niñas con alto riesgo social.
- g) Período de tiempo en el que el Centro ofrecerá sus servicios.
- h) Cualquier otro criterio que para el mejor desarrollo de la presente convocatoria pueda atribuir la Comisión nombrada al efecto, a la que hace referencia el artículo 5 de esta Orden.

**ARTICULO 7.º Resolución.**

La concesión de la subvención será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familia y previa fiscalización de la Intervención Delegada. La misma se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4.1. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficio o de la finalidad para la que se le concedió la ayuda o subvención.

**ARTICULO 8.º Documentación previa al pago.**

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

Documentación General:

- a) Certificado original acreditativo de encontrarse al corriente de

las obligaciones tributarias con la Administración del Estado a la fecha de publicación de la Resolución de Concesión.

- b) Certificado original acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, a la fecha de publicación de la Resolución de Concesión.

- c) Certificado original de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, a la fecha de publicación de la Resolución de Concesión.

Documentación específica para las entidades privadas:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, a parte de la documentación anteriormente citada, deberán presentar:

- a) Fotocopia compulsada de la licencia Municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.

- b) Caso de encontrarse exenta de obligaciones tributarias, declaración jurada de dicha condición expedida y suscrita por el representante legal de la misma.

**ARTICULO 9.º Pago.**

Recaída resolución favorable, el pago estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior. La forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención será la que se determina en el presente artículo:

Entidades Públicas.

A la firma de la resolución por la que se concede la subvención, se transferirá el 100% de la misma. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, la entidad u organismo beneficiario de la misma deberá enviar a la Dirección General de Infancia y Familia certificación del Interventor o Secretario, acreditativa de que la Entidad ha registrado en su Contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que ésta ha sido concedida.

Entidades Privadas.

A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Cada tres meses deberá presentarse certificación de ingresos y gastos, firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante se transferirá hasta completar la totalidad de la subvención.

Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del 4.º trimestre se hará de los meses de octubre a noviembre, y recogerá la previsión de gastos del mes de diciembre,

con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena de este mes. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos de 1 de enero a 31 de diciembre del 2000, en el mes de enero del ejercicio siguiente, mediante facturas y/o documentos originales o fotocopias compulsadas, justificativas del empleo de la subvención recibida (gastos de personal, alimentación y derivados de la función educativa de estos Centros).

#### ARTICULO 10.º Obligaciones de los beneficiarios.

1. Aplicación de la ayuda: Los beneficiarios vendrán obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la misma.

2. Colaboración: Las Instituciones y entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Bienestar Social en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.

Las entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los trabajadores/as de los centros objeto de subvención, a las actividades formativas e informativas que organice la Consejería de Bienestar Social y en los que se requiera su asistencia.

3. Ejecución directa: La ejecución de la acción deberá llevarse a cabo directamente por la entidad solicitante. No se podrá, en ningún caso, ceder la ejecución a otra institución, entidad o empresa.

4. Otras:

a) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinente la Consejería de Bienestar Social, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

c) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

e) Presentar antes del día 31 de enero del año 2002, una Memoria en la que conste: fecha de puesta en marcha del servicio, in-

formación económica, actividades realizadas, recursos utilizados, sector atendido, resultados obtenidos, dificultades y propuestas y valoración del programa.

#### ARTICULO 11.º Revocación de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) No realización de la actuación.

b) No presentación de la documentación preceptiva en fecha y forma.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.

e) Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

f) Duplicidad de subvenciones para la misma finalidad.

g) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

h) Incumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta a la Ilma. Directora General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan de Subvenciones del año 2001.

TERCERA.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES A TRAVÉS DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Don/ña: \_\_\_\_\_ como Representante legal de la Institución/Entidad \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_

C. Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

C.I.F. de la Institución/Entidad \_\_\_\_\_ Nº de Registro de entidades y servicios sociales de la

Consejería de Bienestar Social \_\_\_\_\_

Localidad donde se va a desarrollar el Proyecto: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención de ..... pesetas para la realización de actuaciones a través de un Centro de Educación Infantil, al amparo de la Orden de ..... de ..... de 2.00\_, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que prestan Servicios Sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Institución/Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda.
- ☐ Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.001, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director.
- ☐ Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigentes, desglosada por conceptos/mes.

En.....a.....de.....de 2.00\_  
(Sello de la entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL.  
JUNTA DE EXTREMADURA.

**ANEXO II****DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO****1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA.**

---

---

**2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.**

---

---

---

---

---

**3. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO.**

Nº de habitantes \_\_\_\_\_

Población comprendida entre los 0 y 3 años \_\_\_\_\_

Población comprendida entre los 3 y 6 años \_\_\_\_\_

**4. INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO.**

Descripción de instalaciones:

---

Número total de Aulas: \_\_\_\_\_

Materiales y recursos:

---

---

**5. OBJETIVOS DEL CENTRO E INDICADORES DE EVALUACIÓN.**

---

---

---

---

---

**6. TEMPORALIZACIÓN.**

- Fecha de inicio de la actividad: \_\_\_\_\_
- Fecha prevista de finalización: \_\_\_\_\_

**7. DESTINATARIOS DEL PROYECTO.**

Número total de niños y niñas por tramos de edad:

- De 0 a 1 años: \_\_\_\_\_
- De 1 a 2 años: \_\_\_\_\_
- De 2 a 3 años: \_\_\_\_\_

Total: \_\_\_\_\_

Número de niños y niñas con necesidades educativas especiales: \_\_\_\_\_

Número de niños y niñas que asisten al comedor: \_\_\_\_\_

**8. RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO.**

| Nº orden | HORARIO | COSTE LABORAL ANUAL | CATEGORÍA LABORAL (1) | SITUACIÓN LABORAL (2) |
|----------|---------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
|          |         |                     |                       |                       |
|          |         |                     |                       |                       |
|          |         |                     |                       |                       |
|          |         |                     |                       |                       |
|          |         |                     |                       |                       |
|          |         |                     |                       |                       |

(1) Educador( Técnico Grado Medio, F.P., etc.), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc...

(2) Funcionario, Interino, Personal Laboral fijo/eventual, otro tipo de contratación.

**9. PRESUPUESTO.**

| Conceptos                                               | Importe |
|---------------------------------------------------------|---------|
| 1. Personal                                             |         |
| 1.1. Remuneración                                       |         |
| 1.2. Seguridad Social                                   |         |
| 2. Gastos Corrientes<br>(Mantenimiento, actividades...) |         |
| <b>TOTAL</b>                                            |         |

| Conceptos                                     | Importe |
|-----------------------------------------------|---------|
| Solicitud a la Consejería de Bienestar Social |         |
| Aportación económica de la Entidad            |         |
| Ingresos por cuotas de alumnos                |         |
| Otros (especificar)                           |         |
| <b>TOTAL</b>                                  |         |

**10. OBSERVACIONES:**

---

---

---

---

---

(Sello de la Institución/entidad y firma del representante legal)

Fdo.-

***ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.***

El Decreto 77/1990 de 16 de octubre, modificado por Decreto 147/1994 de 27 de diciembre, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo en su artículo 3, la necesidad de dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, y objetividad y en su artículo 4, la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990 de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas citadas anteriormente, así como en el Decreto 12/1997 de 21 de enero y al amparo de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.

1.1.—Por medio de la presente Orden se convoca a las Entidades Públicas que desarrollen prestaciones básicas de servicios sociales y que pretendan recibir financiación para tal fin con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2001.

1.2.—Los municipios que opten por concurrir como mancomunidad, habrán de hacerlo bajo esta modalidad en todas y cada una de las Prestaciones Básicas para las que se solicite financiación, no pudiendo concurrir un municipio al mismo tiempo de forma individual y como mancomunidad.

ARTICULO 2.

2.1.—La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de los programas aprobados, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuran en los Presupuestos

vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001. Las Entidades estarán obligadas a aportar como mínimo el 25% de los programas aprobados.

2.2.—Las cantidades que se concedan a tales efectos lo serán a fondo perdido, estando destinadas en todo caso al fin para el que fueron otorgadas.

2.3.—Las entidades receptoras se comprometen a atender, en la medida de sus posibilidades, las demandas de servicios que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la misma.

ARTICULO 3.

3.1.—El plazo de presentación de solicitudes con carácter general será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden.

3.2.—Las solicitudes conforme al modelo Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad se presentarán en la sede de los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, o bien serán remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.—No se podrá presentar más de una solicitud (Anexo I), en la que se relacionará la suma total de las prestaciones básicas a financiar, y en la que se hará constar el número de proyectos por prestaciones básicas objeto de la subvención.

3.4.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causa justificada de imposibilidad.

ARTICULO 4.

La concesión de las subvenciones serán resueltas por la titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Servicios Sociales y previa fiscalización de la Intervención Delegada en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud o, en su caso, desde que estuviera completa la documentación requerida en cada caso. En el supuesto de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

## ARTICULO 5.

El incumplimiento por las Entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma, o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concesión por esta Consejería, previa audiencia del interesado, debiendo proceder a su reintegro con los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 77/1990.

## CAPITULO II.—PRESTACIONES BASICAS

## ARTICULO 6.

Los programas financiados a través de las subvenciones contempladas en la presente Orden desarrollarán algunas de las prestaciones básicas siguientes:

- a) Animación Comunitaria.
- b) Ayuda a Domicilio.
- c) Convivencia e Inserción Social.

## SECCION PRIMERA.—DE LA PRESTACION BASICA DE ANIMACION COMUNITARIA.

## ARTICULO 7.

Podrán ser únicamente objeto de financiación los programas que desarrollen algunas de las actuaciones recogidas en el art. 7 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

## ARTICULO 8.

El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo II de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

## SECCION SEGUNDA.—DE LA PRESTACION BASICA DE AYUDA A DOMICILIO.

## ARTICULO 9.

Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen alguna de las actuaciones recogidas en el artículo 11 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

## ARTICULO 10.

El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de

acuerdo al Anexo III de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

## ARTICULO 11.

A efectos del cálculo del importe total de la subvención se considerarán usuarios del servicio de ayuda a domicilio las personas que tengan reconocida tal condición de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12.3 del Decreto 12/1997 de 21 de enero, fijándose así mismo, 925 pesetas como precio total máximo por la hora de prestación del servicio.

## SECCION TERCERA.—DE LA PRESTACION BASICA DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL.

## ARTICULO 12.

Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen algunas de las actuaciones recogidas en el art. 20 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

## ARTICULO 13.

El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo IV de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

## CAPITULO III.—DEL PAGO Y JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

## ARTICULO 14.

Las solicitudes serán resueltas según lo estipulado en el art. 4 de la presente Orden, debiéndose tener en cuenta los criterios relacionados en el art. 26 del Decreto 12/1997 de 21 de enero, así como el esfuerzo presupuestario en la cofinanciación de la Entidad solicitante.

## ARTICULO 15.

Recaída Resolución favorable, se abonará el 50% de la subvención. El resto de la subvención recaída se abonará previa recepción del documento de retención de crédito de la aportación de la Entidad, deduciéndose en su caso, las cantidades no justificadas de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

Los documentos acreditativos de los gastos quedarán depositados en los Ayuntamientos perceptores a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

En el transcurso del primer mes del ejercicio siguiente, las Entidades que han recibido subvención habrán de presentar memoria evaluativa de los programas financiados y justificación de gastos, conforme a los modelos que serán facilitados por la Dirección General Servicios Sociales.

#### ARTICULO 16.

Los programas subvencionados podrán ser objeto de supervisión por parte de la Consejería de Bienestar Social, estando obligado el Ayuntamiento o Mancomunidad a facilitar cuanta documentación le sea solicitada para el mejor cumplimiento de esta función.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En todo caso la Resolución favorable de los expedientes trami-

tados con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden, quedará condicionada a las consignaciones presupuestarias para el ejercicio 2001.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones de 2001.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 27 de noviembre de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

## ANEXO I SOLICITUD

### JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2.001

REGISTRO

#### 1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN

##### DATOS DE LA ENTIDAD

|               |           |
|---------------|-----------|
| DENOMINACIÓN  | N.I.F.    |
| DOMICILIO     | TELEFONO  |
| CODIGO POSTAL | LOCALIDAD |
|               | PROVINCIA |

##### DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

|                                                    |               |
|----------------------------------------------------|---------------|
| APELLIDOS                                          |               |
| NOMBRE                                             | D.N.I.        |
| POBLACIÓN                                          | CODIGO POSTAL |
| Relación con la entidad para la que solicita ayuda |               |

Nº de Expediente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 0 | 1 |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|

#### 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº de Servicio Social de Base al que pertenece

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

| PRESTACIONES BÁSICAS    | Nº De Proyectos Presentados | COSTE PROYECTO | IMPORTE SOLICITADO | APORTACIÓN ENTIDAD |
|-------------------------|-----------------------------|----------------|--------------------|--------------------|
| ANIMACIÓN COMUNITARIA   |                             |                |                    |                    |
| AYUDA A DOMICILIO       |                             |                |                    |                    |
| CONVIVENCIA E INSERCIÓN |                             |                |                    |                    |
| TOTAL                   |                             |                |                    |                    |

#### 3.-SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

| PRESTACIÓN BÁSICA       | ORGANISMO | CANTIDAD | SUBVENCIÓN |
|-------------------------|-----------|----------|------------|
| ANIMACIÓN COMUNITARIA   |           |          |            |
| AYUDA A DOMICILIO       |           |          |            |
| CONVIVENCIA E INSERCIÓN |           |          |            |

**CERTIFICO:** Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad,Asimismo **ME COMPROMETO**

1- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.

2- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2.001

FDO: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**ANIMACIÓN COMUNITARIA**

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

**DATOS DESCRIPTIVOS**

**1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA**

**2.- NATURALEZA DEL PROYECTO**

- ☐ Creación
- ☐ Mantenimiento

**3.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO**

**4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO**

Población Total del Municipio o Mancomunidad  Habitantes

Población a la que va dirigido el Proyecto

| EDAD  | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|-------|---------|---------|-------|
| 0-3   |         |         |       |
| 4-12  |         |         |       |
| 13-16 |         |         |       |
| 17-26 |         |         |       |
| 27-45 |         |         |       |
| 46-65 |         |         |       |
| + 65  |         |         |       |
| TOTAL |         |         |       |

Grupos sociales prioritariamente afectados

| GRUPOS                   | Nº DE GRUPOS | Nº INDIVIDUOS |
|--------------------------|--------------|---------------|
| CONJUNTO DE LA POBLACIÓN |              |               |
| FAMILIAS                 |              |               |
| INFANCIA Y JUVENTUD      |              |               |
| MUJER                    |              |               |
| TERCERA EDAD             |              |               |
| MINUSVALIDOS             |              |               |
| MINORIAS ÉTNICAS         |              |               |
| EX-RECLUSOS              |              |               |
| TOXICOMANOS              |              |               |
| INMIGRANTES              |              |               |
| OTROS                    |              |               |

## ANEXO II

### 5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

- **Objetivo General:**

---

---

- **Objetivos Específicos e indicadores de evaluación previstos**

---

---

---

---

---

---

- **Actividades/actuaciones del Proyecto:**

---

---

---

---

---

### 6.- CALENDARIZACIÓN

- **Fecha prevista de inicio**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- **Fecha prevista de finalización**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

### 7.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

(Empresas, Sindicatos, O.N.G's, Instituciones Públicas)

| Institución/Entidad | Tipo de Colaboración |
|---------------------|----------------------|
|                     |                      |
|                     |                      |
|                     |                      |
|                     |                      |
|                     |                      |

### 8.- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES

(¿Como se va a articular la participación ciudadana?)

## ANEXO II

### 9.- PRESUPUESTO:

- **Coste Total del Proyecto:**.....
- Personal.....
- Gastos Corrientes..... 



  
     (mantenimiento, actividades etc.)
- **Financiación Prevista:**.....
- Consejería de Bienestar Social.....
- Ayuntamiento.....
- Otras (Especificar).....

### 10.-PERSONAL

#### DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

| Nº<br>TOTAL | PUESTO DE TRABAJO | DEDICACION   |         | COSTE<br>SALARIAL |
|-------------|-------------------|--------------|---------|-------------------|
|             |                   | Nº H./Semana | Mes/año |                   |
|             |                   |              |         |                   |
|             |                   |              |         |                   |
|             |                   |              |         |                   |

### OBSERVACIONES:

Firma del técnico responsable

Firma del Alcalde

## ANEXO III

### AYUDA A DOMICILIO

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

#### DATOS DESCRIPTIVOS

##### 1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

##### 2.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

---

---

---

---

---

##### 3.-CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

- ☐ - Zona Urbana (más de 20.000 habitantes)
- ☐ Aislado del núcleo Urbano (periferia, zonas marginales .....)
- ☐ Casco Antiguo
- ☐ Otras (ensanche, nuevo crecimiento.....)
- ☐ - Zona Rural ( Menos de 20.000 habitantes)
- ☐ - Otras (pedanías etc ) , especificar

## ANEXO III

### AYUDA A DOMICILIO

#### 4.-OBJETIVOS DE PROYECTO

##### •Objetivo General

---



---

##### •Objetivos Específicos e indicadores de evaluación

---



---



---



---

##### •Actividades/Actuaciones del Proyecto

---



---



---



---



---

#### 5.- CALENDARIZACIÓN

Fecha prevista de inicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Fecha prevista de finalización

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

(Especificar relación de usuarios, con el n° de horas semanales de atención , así como el n° de auxiliares con el tiempo de dedicación semanal)

#### 6 - MODELO DE PLANTILLA DE RELACIÓN DE USUARIOS

| N° de Orden             | Nombre y Apellidos | Edad | Situación del Usuario<br>A E | Condición de Acceso     | Puntuación Baremo en orden desc. | D<br>N° de horas diarias | S<br>N° de horas semanales | M<br>N° de horas mensuales (Ñ entre 12) | Ñ<br>N° de horas anuales (S por 52) | Servicios a prestar |
|-------------------------|--------------------|------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1                       |                    |      |                              |                         |                                  |                          |                            |                                         |                                     |                     |
| 2                       |                    |      |                              |                         |                                  |                          |                            |                                         |                                     |                     |
| 3                       |                    |      |                              |                         |                                  |                          |                            |                                         |                                     |                     |
| 4                       |                    |      |                              |                         |                                  |                          |                            |                                         |                                     |                     |
| 5                       |                    |      |                              |                         |                                  |                          |                            |                                         |                                     |                     |
| Total Situación Usuario |                    |      | I                            | Total Horas de Atención |                                  |                          |                            |                                         |                                     |                     |

##### Notas:

- El orden de relación de usuarios lo marcará la puntuación obtenida en baremo en orden descendente, es decir, comenzando por el usuario con mayor puntuación. No puede existir ningún usuario sin puntuación.
- El número final de usuarios debe coincidir en todo caso con los consignados en los cuadros y tablas rellenas en los apartados anteriores.
- El Apartado de Situación del Usuario hace referencia a:
  - (A) Usuario al que se le está prestando el servicio (en activo).
  - (E) Usuario potencial del servicio (en espera)
- El cálculo correspondiente a las horas se realizará de la siguiente forma:
  - 1° - El n° de horas anuales de cada usuario se hallará multiplicando el n° de horas semanales por el n° de semanas de atención que se va a prestar a dicho usuario (52 semanas si abarca el año completo).
  - 2° - El n° de horas mensuales se calculará posteriormente dividiendo el n° de horas anuales entre los meses de atención (12 si abarca el año completo).

## ANEXO III

### AYUDA A DOMICILIO

- **Habr** de considerarse estos clculos para cada usuario siempre teniendo en cuenta el tiempo mximo de atencion establecido en el Decreto 12/97, que no podra exceder de **dos** horas diarias o **52** mensuales.
- Los usuarios que no tengan adjudicadas un nmero de horas en cada una de las casillas no seran considerados.
- La condicion por la que accede se consignara con las siguientes claves:
  - **(I)** Ancianos
  - **(II)** Minusvalidos
  - **(III)** Otros (Especificar)
- Las Ayudas o Apoyos a prestar se consignaran con los siguientes codigos resultantes de las posibles combinaciones de servicios :
  - **(01)** Ayudas de caracter Domestico
  - **(02)** Ayuda de caracter Personal
  - **(03)** Ayudas Tecnicas y Adaptaciones del hogar
  - **(04)** Apoyo Social y Educativo
  - **(05)** Si se prestan (01+02)
  - **(06)** Si se prestan (01+03)
  - **(07)** Si se prestan (01+04)
  - **(08)** Si se prestan (02+03)
  - **(09)** Si se prestan (02+04)
  - **(10)** Si se prestan (03+04)
  - **(11)** Si se prestan (01+02+03)
  - **(12)** Si se prestan (01+02+04)
  - **(13)** Si se prestan (01+03+04)
  - **(14)** Si se prestan (02+03+04)
  - **(15)** Si se prestan las cuatro Ayudas o Apoyos (01+02+03+04)

## 7.-COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS (Empresas, Sindicatos, O.N.G's, Instituciones Públicas)

| Institución / Entidad | Tipo de Colaboración |
|-----------------------|----------------------|
|                       |                      |
|                       |                      |
|                       |                      |
|                       |                      |

**8.-PRESUPUESTO:**

|                                      |                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Coste Total del Proyecto.....</b> | <div style="border-top: 1px solid black; width: 80px;"></div> <div style="border-bottom: 1px solid black; height: 15px;"></div> |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|               |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Personal..... |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|

Gastos Corrientes.....  
(mantenimiento, actividades, etc.)

|                                |  |  |  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|
| <b>Financiación Prevista :</b> |  |  |  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|

|                                  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Consejería Bienestar Social..... |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|

Ayuntamiento.....

Otros.....  
(especificar)

## ANEXO III

### AYUDA A DOMICILIO

#### 9- PERSONAL .

##### DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

| Nº TOTAL | PUESTO DE TRABAJO | DEDICACIÓN          |           | COSTE SALARIAL ANUAL |
|----------|-------------------|---------------------|-----------|----------------------|
|          |                   | Nº de horas/ semana | Horas/año |                      |
|          |                   |                     |           |                      |
|          |                   |                     |           |                      |
|          |                   |                     |           |                      |

**Nota:** El cálculo de horas año siempre en función de las 52 semanas anuales o en su proporción si el contrato no abarca el año completo.

#### OBSERVACIONES

Firma del Técnico responsable

Firma del Alcalde

ANEXO IV

CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

EN CASO DE QUE LA PETICIÓN SEA FORMULADA POR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HABRÁ DE CUMPLIMENTARSE UNA FICHA POR CADA UNA DE LAS POBLACIONES Y UNA GLOBAL DE LA MANCOMUNIDAD

DATOS DESCRIPTIVOS

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

2.- NATURALEZA DEL PROYECTO

- ☐ Creación
- ☐ Mantenimiento

3.-FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población Total del Municipio o Mancomunidad  Habitantes

Población a la que va dirigido el proyecto

| EDAD  | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|-------|---------|---------|-------|
| 0-3   |         |         |       |
| 4-12  |         |         |       |
| 13-16 |         |         |       |
| 17-26 |         |         |       |
| 27-45 |         |         |       |
| 46-65 |         |         |       |
| + 65  |         |         |       |
| TOTAL |         |         |       |

## ANEXO IV

### Grupos Sociales prioritariamente afectados

|                          | Nº DE GRUPOS | Nº DE INDIVIDUOS |
|--------------------------|--------------|------------------|
| CONJUNTO DE LA POBLACIÓN |              |                  |
| FAMILIAS                 |              |                  |
| INFANCIA Y JUVENTUD      |              |                  |
| MUJER                    |              |                  |
| TERCERA EDAD             |              |                  |
| MINUSVÁLIDOS             |              |                  |
| MINORIAS ÉTNICAS         |              |                  |
| EX-RECLUSOS              |              |                  |
| TOXICOMANOS              |              |                  |
| INMIGRANTES              |              |                  |
| OTROS                    |              |                  |

### 5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

•Objetivo General:

---

---

•Objetivos Específicos e Indicadores de Evaluación:

---

---

---

---

---

•Actividades/actuaciones del Proyecto

---

---

---

---

### 6.- CALENDARIZACIÓN

Fecha prevista de inicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Fecha prevista de finalización

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**ANEXO IV**

**7.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**  
**(Empresas, Sindicatos, O.N.G's, Instituciones Públicas)**

| Instituciones/Entidad | Tipo de Colaboración |
|-----------------------|----------------------|
|                       |                      |
|                       |                      |
|                       |                      |
|                       |                      |
|                       |                      |

**8- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES**  
**(¿ Como se va a articular la participación ciudadana?)**

**9.- PRESUPUESTO**

Coste Total del Proyecto.....

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- Personal.....

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- Gastos corrientes.....

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

(mantenimiento, actividad , etc.)

Financiación Prevista.....

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- Consejería de Bienestar Social.....

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- Ayuntamiento.....

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- Otras.....

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

(Especificar)

**10.-PERSONAL**  
**DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO**

| Nº TOTAL | PUESTO DE TRABAJO | DEDICACIÓN      |         | COSTE SALARIAL ANUAL |
|----------|-------------------|-----------------|---------|----------------------|
|          |                   | Nº de h./Semana | Mes/año |                      |
|          |                   |                 |         |                      |
|          |                   |                 |         |                      |
|          |                   |                 |         |                      |
|          |                   |                 |         |                      |

**OBSERVACIONES**

Firma técnico responsable

Firma del Alcalde

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de noviembre de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 125, de fecha 5 de octubre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 141/1999, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.*

Dando cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de fecha 5 de octubre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 141/99, promovido a instancias de D. Eugenio Juan Expósito Alburquerque, confirmada, a su vez, por la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 31 de enero de 2000, que versa sobre la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 1 de marzo de 1999, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia, en el sentido de incluir al actor entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por dicho procedimiento, tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Valoración.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal.

#### RESUELVE

PRIMERO.—Incluir a D. Eugenio J. Expósito Alburquerque, con D.N.I. 6.940.997, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos de 11 de marzo de 1999 y, en consecuencia, adjudicar al Sr. Expósito la plaza con n.º de control 14589, Jefe de Negociado de Asuntos Generales, adscrita a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, ubicada en la localidad de Cáceres.

SEGUNDO.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

TERCERO.—El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTO.—El interesado cesa en su destino actual el día 30 de noviembre de 2000 y toma posesión en el nuevo puesto adjudicado el día siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el interesado y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo previsto en los párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el actor, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 8 y 14 en relación con

el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se acuerda la modificación de plazo establecido en la Resolución de 10 de octubre de 2000 por la que se convocaba concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.***

De conformidad con lo establecido en la base trigésima primera de la Resolución de 10 de octubre de 2000 de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro,

los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio de derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo. Asimismo harán públicas las peticiones que hubieran sido rechazadas. Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días para reclamaciones.

Como quiera que el plazo, anteriormente citado, de cincuenta días naturales para exponer en el tablón de anuncios las relaciones de participantes relacionadas anteriormente, finaliza el día 31 de diciembre y debido a las fiestas navideñas ello pudiera ocasionar a los participantes dificultades para consulta y posibles reclamaciones, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Unico.—Ampliar, hasta el 8 de enero de 2001, el plazo del que disponen las Direcciones Provinciales para exponer en el tablón de anuncios las citadas relaciones de participantes.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

El Secretario General de Educación, (P.D.C. de la  
Consejería de Presidencia, Orden de 29 de diciembre  
de 1999, DOE núm. 152, de 30 de diciembre.),  
ANGEL BENITO PARDO

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

***ORDEN de 10 de noviembre de 2000, por la que se cancela la autorización de apertura de cuenta restringida para actuar como Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura, a la Entidad: Banco del Comercio.***

Visto el escrito presentado en esta Consejería, por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por el que se pone en conocimiento la fusión del Banco del Comercio y el BBVA, operando como una sola Entidad con el n.º de código 0182, circunstancia por la que el Banco del Comercio, cesará su actividad como Entidad Colaboradora con el n.º de código 0050.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 42/1990, de 29 de mayo, sobre recaudación de ingresos de la Junta de Extremadura, y de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Ingresos

#### DISPONGO:

Artículo Unico.—Se procede a cancelar la autorización número 5, para actuar como Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura, a la Entidad: Banco del Comercio.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***ORDEN de 21 de noviembre de 2000, por la que se concede una subvención a la***

#### ***Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo.***

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 12, que corresponde a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

El mencionado texto estatutario, en su artículo 6.2, establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: Promover las condiciones para la igualdad real y efectiva de todos los extremeños, así como el fomento del bienestar social del pueblo extremeño, en especial de los sectores más desfavorecidos, a través de la extensión y mejora de los equipamientos sociales.

El Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las competencias en materia de promoción educativa.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria y compete, por tanto, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología dar respuesta a las necesidades de ajuste educativo del alumnado con problemas auditivos en la Comunidad extremeña.

Por ello, y para garantizar la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva en las enseñanzas previas a la Universidad desde el momento de su detección, así como la atención a sus familias y centros escolares que los asistan y optimizar los recursos de ambas entidades, se estima necesario establecer un cauce de colaboración con la Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo (FEDAPAS), considerando la especial naturaleza y características de las actividades que desarrolla y su contribución a la educación de las personas con discapacidad auditiva.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en

el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones ya que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del receptor no es posible promover concurrencia pública, tratándose además de una entidad privada sin fin de lucro.

La adjudicataria deberá justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de las facturas correspondientes al finalizar el curso académico 2000/2001. El incumplimiento por parte de la adjudicataria del destino o finalidad o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar a la revocación de la misma, previa audiencia al interesado, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la misma por el procedimiento administrativo correspondiente.

La presente subvención se hará efectiva mediante un pago anticipado único previa presentación de la garantía correspondiente por la entidad beneficiaria.

Asimismo, la adjudicataria estará obligada a seleccionar y contratar los servicios de 5 Intérpretes de Lengua de Signos Española a los que se les requerirá la Titulación de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos implantada por el Ministerio de Educación y Cultura mediante Real Decreto 2060/1995 de 22 de diciembre. A falta de profesionales con esta titulación, y hasta tanto se defina el proceso y el procedimiento de homologación, podrán contratarse los Intérpretes de Lengua de Signos acreditados como tales por la Confederación Nacional de Sordos de España o por cualquiera de las Federaciones Territoriales o Asociaciones de Sordos afiliados a ella.

Dichos profesionales desarrollarán su actividad, excepcionalmente en el curso 2000/2001, durante los meses de noviembre a junio, en los Centros de Enseñanza que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional y excepcionalmente en los Centros de Educación Primaria en los que se considere necesario.

Dichos Centros serán definidos por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, previo informe de las Direcciones Provinciales de Educación y a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Los Intérpretes de la Lengua de Signos Española realizarán las siguientes funciones:

— Transmitir la información auditiva que se establezca dentro del aula por parte del profesor/a a los alumnos oyentes.

— Servir de puente de comunicación entre los profesores y el alumnado sordo, o entre éste y sus compañeros oyentes.

— Prestar sus servicios en todas aquellas situaciones en las que el profesorado o el alumnado sordo lo necesiten.

— Elaboración de materiales que faciliten la enseñanza y el aprendizaje de la Lengua de Signos Española.

— Adaptación de textos para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de deficiencias auditivas.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por cinco miembros, tres designados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y dos representantes de las Federaciones Regionales, que asumirá las siguientes funciones:

Proponer los Centros de enseñanza a los que se asignará Intérpretes de Lengua de Signos Española, con base en los informes realizados por las Direcciones Provinciales.

Ajustar los recursos a las necesidades existentes, valorar y determinar nuevas necesidades y elevar las correspondientes propuestas a la Administración.

Priorizar la elaboración y adaptación de materiales para alumnos con deficiencias auditivas.

Valorar el material elaborado y adaptado por los Intérpretes de Lengua de Signos Española, y proponer a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la edición y publicación de dicho material cuando proceda.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

#### RESUELVO

Conceder una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), 60.002,40 euros a la Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo (FEDAPAS), para potenciar la atención educativa a los alumnos con discapacidad auditiva.

Este importe de diez millones de ptas. (10.000.000 de ptas.), será destinado a la consecución de los objetivos anteriormente establecidos.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2000.13.08.422D.489.00, Superproyecto 2000.13.08.9002, Proyecto 2000.13.08.0002, correspondiente al

ejercicio presupuestario de 2000 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 noviembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

***ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se modifica la autorización concedida al Centro privado de Educación Infantil denominado «San José» de Plasencia, (Cáceres).***

Visto el expediente instruido a instancias de D. Francisco Fernández Perdigón como representante legal del Centro privado de Educación Infantil «San José», con domicilio en la calle Sancho Polo número 19 de Plasencia, solicitando autorización definitiva para la implantación de una nueva unidad de Educación Infantil. Teniendo en cuenta que el Centro posee autorización de apertura y funcionamiento por Orden Ministerial de 12 de junio de 1998, para la implantación de los Niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, según dispone el artículo 12 del Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra «las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable».

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.<sup>a</sup> de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye el artículo 33 de la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

**DISPONGO**

Primero.—Modificar la autorización del Centro privado de Educación Infantil «San José» de Plasencia, por ampliación de una unidad en el nivel de Educación Infantil.

La situación resultante en el Centro, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

**A) Educación Infantil:**

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San José».

Titular del centro: Colegio San José de Plasencia, Sociedad Cooperativa.

Domicilio: Calle Sancho Polo, n.º 19. C.P. 10600.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 61 puestos escolares.

**B) Educación Primaria:**

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José».

Titular del centro: Colegio San José de Plasencia, Sociedad Cooperativa.

Domicilio: Calle Sancho Polo, n.º 19. C.P. 10600.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

**C) Educación Secundaria:**

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José».

Titular del centro: Colegio San José de Plasencia, Sociedad Cooperativa.

Domicilio: Calle Sancho Polo n.º 19. C.P. 10600.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria.

Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero.—La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2001/02. Queda el centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.—Los Centros cuya autorización se modifica por la presente Orden, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
Luis Millán Vázquez de Miguel

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 422/2000 promovido por D.ª María Isabel Solís Carrasco sobre la Resolución de 30 de junio de 2000 de la Secretaría General de Educación.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo

tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 422/2000, promovido por D.ª María Isabel Solís Carrasco contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 616/2000, promovido por D.ª M.ª Pilar Sánchez Redondo contra la Junta de Extremadura contra resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 616/2000, seguido a instancias de D.ª M.ª del Pilar Sánchez Redondo, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE CULTURA

***ORDEN de 9 de noviembre de 2000, por la que se reconoce a «La Escuela de Formación y Ocio AMCEX» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.***

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por don Ricardo Cabezas Martín, en calidad de presidente de la Asociación de Maestros Creativos de Extremadura, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

### DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Reconocer oficialmente a la Escuela de Formación y Ocio AMCEX, con capacidad suficiente para titular monitores, directores, o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

ARTICULO SEGUNDO.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 22, visando a tal efecto sus estatutos.

ARTICULO TERCERO.—La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, en cuanto a profesorado e impartición de

cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

ARTICULO CUARTO.—La Escuela de Formación y Ocio AMCEX deberá adecuarse a lo establecido en el Decreto 206/2000 de 26 de septiembre en el plazo establecido en su Disposición Transitoria.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de noviembre de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

***RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Ribera de Gata».***

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 24 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura,  
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HC0940103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE RIBERA DE GATA

TERMINO MUNICIPAL : GATA (1008400) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01386

| N.FINCA           | POL./PAR.               | PROPIETARIO      | FECHA Y HORA CITACION | LUGAR CITACION |
|-------------------|-------------------------|------------------|-----------------------|----------------|
| 000001/00 29 /5 D | FONSECA DE CARPIO, S.A. | 12-12-2000 13:30 | AYUNTAMIENTO          |                |

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Encauzamiento de aguas pluviales en Barcarrota».**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de ref-

erencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 24 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura,  
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HB1060103 ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN BARCARROTA

TERMINO MUNICIPAL : BARCARROTA (0601600) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01388

| N.FINCA             | POL./PAR.                          | PROPIETARIO      | FECHA Y HORA CITACION | LUGAR CITACION |
|---------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------|
| 000001/00 6 /46 B   | RODRIGUEZ LLERA, JOAQUIN           | 11-12-2000 10:00 | AYUNTAMIENTO          |                |
| 000002/00 6 /19 B   | AGROPECUARIA GARCIA ESPINOSA, S.A. | 11-12-2000 10:00 | AYUNTAMIENTO          |                |
| 000003/00 745/06    | AGROPECUARIA GARCIA ESPINOSA, S.A. | 11-12-2000 10:00 | AYUNTAMIENTO          |                |
| 000004/00 13 /159 B | DESCONOCIDO                        | 11-12-2000 10:00 | AYUNTAMIENTO          |                |

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto de construcción de la Ctra. EX-350 (antigua BA-635), de la EX-115 a la EX-348».**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Re-

glamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 24 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura,  
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 983CB0360102 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CTRA. EX-350 (ANTIGUA BA-635) DE LA EX-115 A LA EX-348

TERMINO MUNICIPAL : CAMPANARIO (0602800) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01440

| N.FINCA         | POL./PAR. | PROPIETARIO                         | FECHA Y HORA CITACION | LUGAR CITACION |
|-----------------|-----------|-------------------------------------|-----------------------|----------------|
| 000002/00 4 /15 |           | DE LA CUEVA ESPINOLA, Mª DEL CARMEN | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000001/00 4 /14 |           | DÍAZ MURILLO, MANUEL                | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |

**RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Proyecto de abastecimiento a Puebla de Argeme.**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de ref-

erencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HC0970103 PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A PUEBLA DE ARGEME (CORIA)

TERMINO MUNICIPAL : CORIA (1006700) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01432

| N.FINCA            | POL./PAR. | PROPIETARIO                            | FECHA Y HORA CITACION | LUGAR CITACION |
|--------------------|-----------|----------------------------------------|-----------------------|----------------|
| 000001/00 4 /198D  |           | GORDO GOMEZ, CASTOR                    | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000002/00 4 /196   |           | PIZARRO HIDALGO, JACINTA               | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000003/00 4 /175   |           | PIZARRO HIDALGO, JACINTA               | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000005/00 4 /56    |           | CLEMENTE RETORTILLO, CONSTANTINO       | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000010/00 5 /320A  |           | PEREZ PERIANEZ, ANGEL                  | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000011/00 5 /338A  |           | MOYANO POZO DE ALARCON, ERNESTO        | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000012/00 5 /337   |           | MOYANO POZO DE ALARCON, ERNESTO        | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000013/00 5 /347   |           | GORDO GOMEZ, CASTOR                    | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000014/00 5 /358   |           | VALLE POZAS, HNOS. (C.B.)              | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000016/00 5 /355   |           | CLEMENTE RODRIGUEZ, CASILDA, HDROS. DE | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000017/00 5 /354   |           | URIARTE LOPEZ, HNOS.                   | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000018/00 5 /74    |           | IGLESIAS MARTIN, FULGENCIO             | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000019/00 5 /78    |           | CLEMENTE RETORTILLO, AUGUSTO           | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000020/00 5 /79    |           | DIAZ SIMON, VALERIANO                  | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000021/00 5 /82    |           | MARTIN SANCHEZ, CLEMENTE               | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000022/00 5 /85    |           | ROLO DOMINGUEZ, JOSE                   | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000033/00 7 /217   |           | DIAZ SIMON, VALERIANO                  | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000034/00 7 /218   |           | PIZARRO HIDALGO, JACINTA               | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000043/00 10 /106  |           | BARRIOCANAL ESCRIBANO, RAFAEL          | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000049/00 12 /189C |           | ESCRIBANO SANCHEZ, MARCIAL             | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000050/00 12 /189A |           | ESCRIBANO SANCHEZ, MARCIAL             | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000056/00 12 /15   |           | CAMPOS, ERNESTO                        | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000057/00 12 /14   |           | FERNANDEZ VAZQUEZ, ANGEL               | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000059/00 12 /12   |           | NUÑEZ OLIVERA, AUSENCIO                | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000060/00 12 /10A  |           | MARTIN GONZALEZ, ISAAC                 | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |
| 000062/00 11 /112  |           | GONZALEZ BUESO, CONRADA                | 12-12-2000 10:00      | AYUNTAMIENTO   |

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcántara y la Corporación Municipal, de la Provincia de Cáceres (Expte 29/2000).*

Visto el Texto del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcántara y la Corporación Municipal, con Código Informativo 1000862, de ámbito local, suscrito el 12-7-2000, entre representantes de la Corporación Municipal, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

## ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 9 de noviembre de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA Y LA CORPORACION MUNICIPAL

AÑO 2000

## CAPITULO I:

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1.—Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcántara y los empleados públicos municipales a su servicio.

## Artículo 2.—Ambito Personal.

1.—Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

a) Al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alcántara, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles participadas íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, que se encuentren en situación de servicio activo o servicios especiales.

b) Al personal laboral eventual del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, salvo aquellas disposiciones que expresamente se declare que no les son de aplicación.

2.—Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y normas del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara en tanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio, serán de aplicación a los empleados públicos de la misma en lo que les sea más favorable.

## Artículo 3.—Ambito temporal.

1.—Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, aplicándose las mejoras oportunas que surjan en estos años. Los efectos económicos se aplicarán de forma inmediata a la firma del mismo, y con carácter retroactivo desde su entrada en vigor.

2.—En tanto que no estuviera aprobado un nuevo Convenio que lo sustituya, éste se entenderá automáticamente prorrogado.

## Artículo 4.—Ambito territorial.

Este Convenio será de aplicación en todos los Centros de trabajo actualmente dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, así como a los que puedan crearse en el futuro, aunque tanto

unos como otros no estén en el término municipal de Alcántara, si en ellos prestan servicios empleados municipales.

Artículo 5.—Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio.

1.—Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo y Seguimiento del presente Convenio, integrada por 2 miembros en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara y 2 miembros designados por los Sindicatos firmantes. Estos podrán estar asistidos por sus asesores.

En los 15 días siguientes a la firma del presente Convenio, se reunirá dicha Comisión para nombrar Presidente, Secretario y establecer el Reglamento de funcionamiento.

2.—Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria las siguientes:

a) Interpretación y seguimiento del Convenio.

b) Conciliación en los problemas o cuestiones que por las partes, en supuestos previstos en el Convenio, puedan ser sometidos a debate por no acuerdo de interpretación del mismo.

3.—Reuniones de la Comisión.

a) La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al año, siendo convocada por el presidente de la misma, asignando el orden del día en dicha convocatoria.

b) Dicha Comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de una de las partes firmantes, fijándose la reunión con un máximo de 5 días naturales posteriores a la petición y previa asignación del orden del día por el Presidente.

4.—El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de quince días, a contar desde la celebración de la reunión correspondiente, enviándose dicho informe a los trabajadores afectados y a las Centrales Sindicales firmantes.

Artículo 6.—Vinculación a la totalidad.

1.—Las condiciones establecidas en el presente Convenio, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.

2.—En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Convenio devengará ineficacia en los capítulos y/o artículos y/o apartados, que se vean afectados.

Si dicha ineficacia supera en un tercio el articulado del Convenio,

o la importancia del precepto anulado así lo requiere, se revisará en su totalidad.

Artículo 7.—Denuncia y prórroga del Convenio.

1.—La denuncia se efectuará por escrito con dos meses de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio.

2.—Denunciado el Convenio, se mantendrá en vigor en todo su contenido, hasta tanto no se logre uno nuevo.

## CAPITULO II:

### ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 8.—Organización y racionalización.

1.—Con independencia de lo establecido por la legislación vigente en cuanto a las facultades de organización y racionalización del trabajo, serán objeto de informe, consulta y negociación con los sindicatos representativos del Excmo. Ayuntamiento las materias concernientes al Comité de Empresa y Delegados Personal, así como el artículo 41 del R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 32 de la Ley 7/90 de 19 de julio o aquella norma que lo modifique o sustituya.

2.—Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos, procederá la consulta a los Organos de representación de los trabajadores, según referencia de los artículos 30 y 31.2 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, más el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9 .—Clasificación del personal.

1.—El personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Alcántara esté integrado por contratados en régimen de laboral fijo, temporales y eventuales.

2.—Se establece como sistema de clasificación profesional del personal laboral, únicamente las categorías profesionales contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.—Cada categoría se incluirá en uno de los grupos señalados en el art. 25 de la L.R.F.P. de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso. Grupo del que dependerán sus retribuciones.

4.—Se establecen los siguientes grupos profesionales a los que deberá integrarse todo el personal Laboral:

Grupo 1: Titulados Superiores.

Grupo 2: Titulados de Grado Medio.

Grupo 3: Titulados de BUP y FP 2.º grado o equivalente.

Grupo 4: Graduado escolar o equivalente.

Grupo 5: Certificado de escolaridad o equivalente.

a) Constituyen el Grupo 1.º, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se haya exigido para su ingreso el título expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior o equivalente.

b) Constituyen el Grupo 2.º, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Formación Laboral equivalente.

c) Constituyen el Grupo 3.º, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Bachiller Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Curso de Acceso a la Universidad, Formación Profesional de 2.º grado o Formación laboral equivalente.

d) Constituyen el Grupo 4.º, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Bachiller elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente.

e) Constituyen el Grupo 5.º, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el Certificado de Escolaridad o formación equivalente.

Artículo 10.—Relación de puestos de trabajo.

1) La relación de puestos de trabajo comprenderá, todos los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento que estén ocupados o puedan ocuparse, el número y características de los mismos. Debiendo figurar necesariamente los siguientes datos:

- Centro de trabajo al que pertenece.
- Denominación y características esenciales.
- Tipo de puesto.
- Sistema de provisión y requisitos exigidos para su desempeño.
- Retribuciones complementarias asignadas (C. Destino y C. Específico).

2.—La creación, modificación, refundición y supresión de pue-

tos de trabajo se realizarán a través de la relación de puestos de trabajo.

3.—La relación de puestos de trabajo será publicada, entregándose copia a los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación.

4.—Corresponde a la Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, como documento anexo a él, la plantilla, que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados.

5.—Las modificaciones a la relación de puestos de trabajo deberán ser negociadas en la Mesa General de Negociación, como máximo, en el último trimestre de cada año.

6.—La Corporación, una vez aprobado y publicado el Presupuesto, y dentro del mes siguiente, aprobará la oferta anual de empleo público y en la que se indicará:

- a) La totalidad de las plazas vacantes debidamente clasificadas.
- b) La relación de vacantes que se cubrirán en el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Las previsiones temporales sobre la provisión de las restantes.

Publicada la oferta pública, las pruebas deberán realizarse en un plazo máximo de seis meses desde su publicación.

Artículo 11.—Ingresos. Oferta Pública de Empleo.

1.—El Ayuntamiento formulará anualmente su Oferta de Empleo Público, previa negociación con los sindicatos firmantes, ajustándose a los criterios fijados en las normativas básicas estatal o autonómica.

En las Ofertas de Empleo Público se procurará dar un tratamiento especial a las oportunidades profesionales de las personas con discapacidad física o psíquica. El Ayuntamiento determinará los sectores o áreas funcionales en las que resulte más factible aplicar la reserva de plazas para este colectivo.

2.—Toda selección de personal, deberá realizarse conforme a dicha Oferta, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición libre, concurso-oposición o excepcionalmente concurso, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3.—Deberán especificarse los complementos retributivos y demás circunstancias inherentes a la plaza ofertada.

4.—Los procedimientos de selección, cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los

puestos de trabajos que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

5.—En todos los tribunales, órganos de selección de personal o comisiones de valoración, en la preparación de las bases de la convocatoria, concurso, etc., estarán presentes las Organizaciones Sindicales representativas de este Ayuntamiento.

Los Organos de Representación del Personal propondrán a la Corporación un representante. Dicho miembro, que deberá ser de igual o superior nivel al de la plaza a cubrir, formará parte del tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

6.—El servicio de personal informará puntualmente a los Organos de Representación del Personal, de la composición nominal de los tribunales de las pruebas de acceso, las bases de la convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

7.—En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo de carácter eventual, dará derecho a acceder a la función pública sin haber pasado por los cauces legalmente establecidos.

#### Artículo 12.—Promoción interna y carrera administrativa.

Se supeditarán a la normativa vigente aplicable y a la resolución de 19 de septiembre de 1994 por la que se publica el Acuerdo Administración - Sindicatos para el período 1995-1997, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública.

#### Artículo 13.—Funcionarización.

Durante la vigencia del presente Convenio y para aquellos puestos funcionarizables desempeñados por personal laboral fijo, se realizarán convocatorias independientes de la Oferta de Empleo Público para permitir la funcionarización del personal laboral que se encuentre en los citados puestos de trabajo. En todo caso se garantizará la participación sindical en las convocatorias y proceso de funcionarización en su totalidad, por medio de un representante de cada central sindical firmante del Convenio.

#### Artículo 14.—Provisión de puestos de trabajo.

1.—La provisión de puestos de trabajo vacantes se realizará preferentemente en el último trimestre de cada año, ofertándose por parte del Ayuntamiento los puestos de trabajo objeto de concurso o libre designación, mediante publicación en el B.O.P. con comunicación inmediata a todos los Servicios, así como a todas las Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento.

2.—Los puestos de trabajo ofertados, contendrán al menos, la de-

nomiación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias que correspondan.

3.—Los sistemas de provisión serán los establecidos en la legislación vigente.

4.—Los concursos se regirán por las bases negociadas con las Centrales Sindicales y lo estipulado en el presente artículo.

#### Artículo 15.—Trabajos de superior o inferior categoría.

1.—Se estará a lo dispuesto en el art. 39 del Estatuto de los Trabajadores (RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). En cualquier caso los Jefes de los distintos Servicios propondrán al Sr. Alcalde-Presidente habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior o inferior categoría a personal de los mismos por necesidad urgente e indispensable del servicio y comunicándolo, dentro de los cinco días laborales siguientes, a los Servicios de Personal, y estos a su vez, por escrito, a los Organos de Representación del Personal y al trabajador.

2.—En ningún caso el cambio podrá implicar menoscabo de la dignidad humana del trabajador, procurando el Ayuntamiento de Alcántara que el cambio sea voluntario.

#### Artículo 16.—Jornada laboral y descanso diario.

1.—Se establece una jornada de trabajo de 35 horas semanales como máximo, que se desarrollará de lunes a viernes y de 8 a 15 horas, con diez minutos de cortesía a la entrada y diez minutos a la salida, sin que en ningún caso se puedan realizar más de ocho horas de trabajo efectivo al día, excepto en la jornada nocturna.

2.—La jornada de trabajo se realizará de forma continuada en horario de mañana, excepto para aquellos puestos en que sea inviable el establecimiento de tal jornada. Para la brigada de obras o personal de servicios, será de mañana, asegurando las necesidades ocasionales y de servicios municipales, y la atención personalizada al ciudadano, para lo cual se establecerá un turno de retén.

Tanto la inviabilidad para establecer los puestos de trabajo que no puedan acogerse a la jornada continuada, como el turno de retén, se negociarán con los representantes de los trabajadores.

3.—El calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario de los diferentes centros se confeccionará por la Jefatura de cada centro, de acuerdo con los sindicatos y antes del día 31 de enero de cada año y se expondrá en los tableros de anuncios.

4.—El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo, con reserva del mismo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

5.—El trabajador que curse estudios en centros de enseñanza o cursos de formación, tendrá preferencia en elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en el servicio.

6.—Siempre que en un puesto de trabajo se realicen horas extraordinarias con carácter habitual, la Corporación estará obligada a la realización de un estudio de organización y a proceder en consecuencia.

7.—El trabajador tendrá derecho a disfrutar un descanso de 20 minutos durante su jornada diaria de trabajo, el cual se computará a todos los efectos como de trabajo efectivo, procurando no desatender el servicio.

8.—Los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento podrán acogerse al horario flexible, de acuerdo con la normativa vigente para todos los empleados públicos, esto es, con la obligación de permanecer en sus puestos de trabajo de 8,30 a 14,30, pudiéndose cumplir el resto de la jornada de 8 a 8.30 y de 14.30 a 15, o en jornada de tarde de 16.30 a 20 h.

Cualquier modificación en estos horarios deberá ser negociada por la Comisión Paritaria, así como el resto de los horarios especiales.

### CAPITULO III:

#### REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Artículo 17.—Normas generales y comunes.

1.—Los empleados públicos sólo serán remunerados por el Excmo. Ayuntamiento según los conceptos y las cuantías que se determinen en este Convenio.

2.—En su virtud, los empleados públicos no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán percibir remuneraciones distintas a las previstas en este Convenio, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorios o emisiones de dictámenes e informes.

3.—La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación.

4.—A los empleados públicos que por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeñen o por estar

individualmente autorizados, soliciten una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

5.—Las retribuciones percibidas por los empleados públicos gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

6.—Para los años de vigencia del presente Convenio y en lo referente a subida salarial se aplicarán los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezca en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de las negociaciones que tengan lugar sobre retribuciones. Se aplicará una revisión salarial a los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcántara en el caso de que el IPC previsto sea superado por el registrado en el ejercicio, lo cual deberá ser negociado anualmente. La cuantía de dicha revisión será la diferencia entre IPC previsto y el IPC real, que será consolidable.

Artículo 18.—Conceptos retributivos.

1.—Las retribuciones de los empleados públicos son básicas y complementarias.

2.—Son retribuciones básicas:

- a) Sueldo base.
- b) Trienios.
- c) Pagas extraordinarias.

3.—Son retribuciones complementarias:

- a) Complemento de destino.
- b) Complemento específico.
- c) Complemento de productividad.
- d) Gratificaciones.

4.—Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del empleado público el primer día hábil del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en una escala, clase o categoría, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación de permisos sin derecho a retribución.
- b) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro; y en el de iniciación de permisos sin derecho a retribución.

**Artículo 19.—Sueldo.**

El sueldo de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, será el que determine para cada grupo de clasificación la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los Empleados Públicos, siendo igual para todos los trabajadores del mismo grupo, al que se añadirán los complementos establecidos en el art.18.3.

**Artículo 20.—Trienios.**

1.—Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada 3 años de servicios reconocidos en la Administración Pública.

2.—Para el perfeccionamiento de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto en calidad de laboral o contratado en régimen de derecho administrativo, así como de funcionario de carrera, se haya formalizado o no documentalmente dicha contratación.

3.—Cuando un empleado público cambie de grupo de trabajo, percibirá los trienios en la cuantía asignada a su nuevo grupo de clasificación.

4.—El valor del trienio de cada uno de los grupos será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de Administraciones Públicas o, en su caso, normas que lo sustituyan.

**Artículo 21.—Pagas extraordinarias.**

1.—Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad completa y se devengarán el 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derecho del empleado público en dicha fecha, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

b) Los empleados públicos en servicio activo con permiso sin dere-

cho a retribución, devengarán la parte proporcional de su paga extraordinaria en la última nómina que tengan que percibir antes del permiso.

c) En caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del trabajador en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

2.—A los efectos previstos en el apartado anterior, el tiempo de duración de permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si un empleado público se encuentra en situación de excedencia por prestación del servicio militar o prestación social sustitutoria, percibirá dichas pagas extraordinarias.

**Artículo 22.—Complemento de destino.**

1.—El complemento de destino, que se comenzará a aplicar a partir del 1-1-98 será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

2.—Los puestos de trabajo se clasificarán en 18 niveles, respetando los siguientes intervalos por cada grupo de clasificación:

Grupo 1: 22 al 30 (ambos inclusive).

Grupo 2: 20 al 26 ( " " ).

Grupo 3: 18 al 22 ( " " ).

Grupo 4: 15 al 18 ( " " ).

Grupo 5: 13 al 14 ( " " ).

3.—La cuantía del complemento de destino que corresponde a cada nivel de puesto de trabajo será la que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos o, en su caso, norma que los sustituya.

**Artículo 23.—Complemento específico.**

1.—La valoración, así como la fijación de la cuantía del complemento específico deberá realizarse preceptivamente con los representantes de los trabajadores, atendiendo a la normativa del ámbito laboral y los conceptos previstos en la Ley 30/84, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.

2.—El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por el Excmo. Ayuntamiento se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el apartado 1 de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación al aprobar o modificar la relación de puestos de trabajo, determi-

nará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su cuantía.

3.—El complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base.

4.—El complemento específico en atención a la responsabilidad lo retribuirá la responsabilidad sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores.

5.—El complemento específico en atención a la peligrosidad o penosidad y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá:

- a) La peligrosidad.
- b) La penosidad.
- c) La toxicidad.
- d) El esfuerzo físico.
- e) El contagio.
- f) La turnicidad.
- g) La nocturnidad.
- h) El trabajo a la intemperie.
- i) Domingos y festivos.
- j) Jornada partida.
- k) Actividades en centro de trabajo fuera del casco urbano.

Se entiende por nocturnidad el turno de trabajo que coincide en dos o más horas con el horario comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente a excepción de que el trabajo sea a turno fijo o el trabajador lo solicite.

Se entiende por turnicidad los trabajos que se realizan de mañana y/o tarde y/o noche, o el descanso semanal no sea fijo en los días.

La toxicidad, esfuerzo físico, contagio y trabajos a la intemperie estarán supeditados a que la dedicación a estas actividades sea continuada y en un horario superior a media jornada.

6.—En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas en el apartado anterior que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

7.—El Complemento específico en atención a la dedicación será homologado a lo establecido para el personal funcionario.

8.—Se regirá por lo establecido por la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

#### Artículo 24.—Gratificaciones.

1.—Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo.

2.—Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 60 horas al año, compensándose económicamente según marque el Convenio vigente.

3.—Solamente podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por el Alcalde o Concejal Delegado de personal, a instancias de la Jefatura del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en un plazo no superior a 5 días laborables.

4.—Mensualmente los servicios de personal comunicarán por escrito a los Organos de Representación del Personal del Excmo. Ayuntamiento de las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, empleados que las han efectuado y servicios a que pertenecen.

#### — Horas Extraordinarias.

Con carácter general, no se realizarán horas extraordinarias, solo en casos muy excepcionales, de urgente necesidad, podrán realizarse, sin rebasar nunca el máximo de 60 anuales.

El importe de las horas extraordinarias será el que correspondería a cada hora ordinaria incrementada en un 175%. Si estas son realizadas en domingo o festivos, la cuantía a percibir será del 205% de la hora normal.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada en un 205% de la hora normal.

De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas, podrán compensarse por tiempos equivalentes en descanso incrementadas en un 205% de la hora normal.

#### — Retenes o guardias.

La Corporación podrá fijar los servicios de retén o guardia en aquellos puestos de trabajo en que las circunstancias de los mismos así lo requieran. Las cantidades por retén o guardia semanal serán las siguientes,

## CATEGORIA IMPORTE RETEN

Oficial 10.000

Peón 5.000

Incrementándose estas cantidades con las que les correspondan por el valor de las horas extras realizadas en dicha guardia o retén.

Artículo 25.—Retribuciones por trabajos de superior o inferior categoría.

1.—Las retribuciones durante el tiempo de desempeño de funciones de superior categoría, se incrementarán en la diferencia de todas las retribuciones complementarias del puesto ocupado provisionalmente con respecto a las que tuviere en el puesto de procedencia.

2.—En el caso de trabajos de inferior categoría se mantendrán las retribuciones del puesto de procedencia.

3.—Si durante el trabajo de superior categoría el empleado público sufriese un accidente de trabajo, percibirá las retribuciones que vi-niese devengando en dicha situación.

Artículo 26.—Indemnizaciones por razón del servicio.

Se atenderá a los que la normativa establezca para los empleados públicos en general.

## CAPITULO IV:

## PERMISOS

Artículo 27.—Vacaciones.

1.—El período de vacaciones anuales retribuidas será de 1 mes natural pudiendo disfrutarse de forma ininterrumpida, dividirse a petición del empleado público en dos períodos de 15 días, o en períodos mínimos de 7 días ininterrumpidos si ello no causa detrimento en el servicio.

Las vacaciones se comenzarán siempre los días 1 ó 16 del mes correspondiente. Las mismas se disfrutarán preferentemente de forma continuada entre los meses de julio, agosto y septiembre. El empleado público que no disfrute sus vacaciones, por necesidades del servicio, entre los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, tendrá derecho a 3 días naturales más de permiso por cada 15 días naturales.

2.—Antes de 3 meses del comienzo de las vacaciones se confeccionará el calendario vacacional por la Jefatura de los diferentes Ser-

vicios, debiendo ser negociado con los Representantes de los Trabajadores. Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al empleado público en cuanto a la época del disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia. En caso de no existir acuerdo, se procederá por el turno rotatorio establecido.

Durante un plazo de 10 días los trabajadores acogidos al presente Convenio voluntariamente podrán permutar su mes de vacaciones (se entiende que dentro de su misma categoría).

Antes del 20 de mayo el Excmo. Ayuntamiento expondrá el calendario definitivo de vacaciones.

3.—El período de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponden disfrutar al empleado público dentro del año.

Si al comienzo o durante el período de disfrute de sus vacaciones, el empleado público pasara a la situación de baja por enfermedad o permiso por maternidad que conlleve reposo absoluto en su domicilio o ingreso hospitalario, no se computarán como disfrute de vacaciones los días de reposo o internamiento, debiendo ponerlo en conocimiento del servicio, quien a su vez deberá comunicarlo a los servicios de personal dentro de los 2 días laborales siguientes para poder disfrutar dentro del año el resto de las vacaciones que le queden.

4.—El empleado público de nuevo ingreso disfrutará dentro del año de su nombramiento la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado. Si éste ha de producirse dentro del año, a razón de 2 días y medio por mes trabajado.

5.—El empleado público que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el período por el que fue nombrado o sea separado del servicio, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes o, en su caso, a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el período de tiempo trabajado dentro del año, liquidación que podrá ser tanto positiva como negativa.

En caso de que el empleado público cesase por jubilación o fallecimiento y no hubiere disfrutado las vacaciones que le correspondiesen, tendrá derecho a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el período de tiempo trabajado dentro del año. Asimismo, en caso de fallecimiento se le incluirán a efectos de li-

quidación, todos los días acumulados por los que el Excmo. Ayuntamiento fuera deudor del trabajador.

**Artículo 28.—Permisos retribuidos.**

Los trabajadores acogidos al presente Convenio tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

- a) Por primeras nupcias, quince días.
- b) Por fallecimiento:
  - 1. De primer grado de consanguinidad, 3 días.
  - 2. De segundo grado de consanguinidad, 2 días.
  - 3. De familiares de tercer grado de consanguinidad o afinidad, un día.
- c) Por embarazo y alumbramiento o adopción, debidamente acreditada, el/la trabajador/a tendrá derecho a 16 semanas, y a 18 si el parto es múltiple. Siendo obligatorio que la mujer disfrute 12 semanas.
- d) Por enfermedad grave de familiar de primer o segundo grado, siempre que se justifique:
  - 1. Ingresado con necesidad de acompañante, 4 días.
  - 2. Ingresado sin necesidad de acompañante, dos días.
  - 3. Sin ingresar, un día.
- e) Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, el tiempo indispensable.
- f) Por cambio de domicilio, dos días
- g) Por matrimonio de ascendientes, descendientes, hermanos/as (incluidos los políticos), un día.
- h) Por exámenes finales o liberatorios, durante los días de su celebración. En caso de que sean exámenes nocturnos, se dispondrá de la jornada anterior al examen.
- i) Por el tiempo necesario para asistencia a consultas médicas.
- j) Por nacimiento o adopción de un hijo, o práctica de interrupción voluntaria de embarazo, el cónyuge tendrá derecho a tres días, ampliables según las circunstancias.
- k) La/el trabajadora/o con un hijo menor de 20 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que será aumentada directamente proporcional al número de hijos de esa edad; y que podrá disfrutarse bien al comienzo o antes de la finalización de la jornada laboral, previa petición de la/del interesada/o.

Si se desea hacer uso de este tiempo durante la jornada laboral, el permiso será de 1/2 hora. Y en el caso de que los cónyuges

trabajen los dos en el Excmo. Ayuntamiento sólo tendrá derecho a este permiso uno de ellos.

l) Quien por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo en un tercio o en un medio, con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones.

En todos los puntos de este artículo se aplicarán dos días más laborables en los casos de desplazamiento fuera de la localidad, (se entenderá fuera de la localidad a partir del kilómetro 25).

En el apartado d), caso de que varios miembros de una misma familia trabajen en el mismo Centro y se resienta el servicio, este derecho sólo podrá disfrutarlo uno de ellos, pudiendo si es necesario, acumular el de los demás o disponer de él a continuación. En todos los casos, deberá justificarse debidamente la veracidad de las circunstancias alegadas para el disfrute de las licencias correspondientes.

m) Los empleados tendrán derecho a nueve (9) días anuales por asuntos propios. Los asuntos propios se podrán disfrutar en períodos inferiores a una jornada, previa solicitud, y siempre que el servicio lo permita.

n) Los días 24 y 31 de diciembre (si cayesen estos dos días en sábado o domingo) se entenderá a todos los efectos como festivos trabajados.

ñ) Durante las Ferias y Fiestas Mayores de las localidades, donde estén ubicados los Centros de trabajo del Ayuntamiento y en los servicios en que exista la posibilidad de ello, se reducirá la jornada de trabajo, estableciéndose un horario laboral de 9.30 a 14.00 horas.

Para el disfrute de todas las licencias relacionadas, será necesario solicitarlo por escrito en el modelo oficial, con al menos tres días de antelación a la fecha del permiso, al objeto de prever la necesidad del servicio, excepto en aquellos casos en los que por urgencia del asunto sea absolutamente imposible. La licencia o permiso se entenderá concedida o denegada cuando tras el preceptivo informe del jefe del departamento el interesado tenga en su poder la resolución firmada por el Alcalde o Concejal delegado de personal. Si transcurridos tres días desde su solicitud no se hubiese comunicado al trabajador la resolución, se entenderá concedida la licencia o permiso.

El trabajador deberá justificar la veracidad de la circunstancia alegada para el disfrute de cualquiera de los permisos y licencias incluidos en este artículo, salvo por asuntos propios, en el momento

de solicitarlo o posteriormente, si no pudiera hacerlo antes, a la mayor brevedad posible. En caso de no hacerlo se entenderá automáticamente denegada.

#### Artículo 29.—Permisos no retribuidos.

1.—El empleado público que lleve como mínimo 1 año de antigüedad al servicio del Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a permiso no retribuido por un máximo de 15 días naturales al año. Excepcionalmente, dicho permiso podrá ser retribuido a solicitud del interesado, cuando existan probadas razones de gravedad en el hecho que motiva la solicitud, computándose el tiempo de disfrute del mismo a efectos de trienios.

2.—El empleado público que lleve un mínimo de 2 años al servicio del Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar, en caso de necesidad debidamente justificada, permiso no retribuido por un plazo no inferior a un mes ni superior a nueve meses, previo informe del Jefe del Servicio tras ser oídos los representantes de los sindicatos representados en el Ayuntamiento. Este permiso podrá solicitarse anualmente por un período máximo de tres años, computándose el tiempo de disfrute del mismo a efectos de trienios.

3.—Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los servicios de personal con una antelación de 30 días.

#### Artículo 30.—Servicios especiales.

Se estará a lo dispuesto por la normativa vigente.

#### Artículo 31.—Excedencias.

Se estará a lo dispuesto por la normativa vigente aplicable a los empleados públicos.

### CAPITULO V: DERECHOS SOCIALES

#### Artículo 32.—Garantías.

1.—Por el Excmo. Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del empleado público que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe, así mismo, salvo renuncia expresa del propio empleado público al ser el Excmo. Ayuntamiento el demandante. Para este fin el Ayuntamiento suscribirá un seguro de responsabilidad civil.

2.—El tiempo que el empleado público emplee en las actuaciones judiciales enunciadas en el apartado anterior será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

3.—El Excmo. Ayuntamiento garantiza la adscripción del empleado público que preste sus servicios como conductor a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos en caso de retirada temporal o definitiva del carnet de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público, manteniendo las retribuciones anteriores. En caso de retirada del carnet de conducir, se indemnizará con 10.000 pesetas mensuales durante el tiempo que dure dicha retirada, ya se haya producido conduciendo un vehículo de la Corporación o propio al servicio de la misma.

#### Artículo 33.—Compensaciones o ayudas económico-sociales.

Las compensaciones a que se refiere este artículo podrán hacerse efectivas, por aquellos empleados que tengan una antigüedad en el Ayuntamiento superior a 12 meses.

En el caso de cónyuges o compañero/a que presten ambos sus servicios en esta empresa, solamente podrá optar uno de ellos a la ayuda establecida para sus hijos.

##### 1.—Por enfermedad o accidente:

En caso de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, el Excmo. Ayuntamiento complementará las prestaciones por dichas contingencias hasta el 100 % de las retribuciones desde el primer día del hecho causante.

Cuando un trabajador se halle en situación de baja médica y el médico de cabecera le indique que debe acudir a la consulta de un especialista, el Ayuntamiento podrá autorizar al trabajador a acudir a un especialista particular, reintegrándole los gastos, para agilizar su pronta recuperación. No obstante, el Ayuntamiento podrá designar a un especialista más para el seguimiento y control del período de baja.

2.—El Excmo. Ayuntamiento indemnizará con tres millones de pesetas a los beneficiarios que designe el trabajador en caso de muerte o incapacidad permanente por causa natural o accidente, pudiendo concertar a tal efecto los seguros que considere conveniente.

##### 3.—Prótesis:

El Ayuntamiento de Alcántara concederá las siguientes ayudas:

a) Prótesis con régimen de reintegro total.

— Quirúrgicas fijas, en los supuestos excepcionales en que no corren a cargo de la Entidad concertada.

— Ortopédicas (excepto calzado corrector seriado y plantillas ortopédicas).

— Especiales. Estas prótesis pueden abonarse por el empleado y después solicitar el reintegro del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara. Además si es prótesis especial y el precio supera las 500.000 pesetas, el presupuesto de compra o alquiler ha de ser previamente aprobado por el Ayuntamiento.

Para la renovación ordinaria de las prótesis ortopédicas es necesario el transcurso de dos años, computables por las fechas de las facturas.

b) Prótesis con régimen de ayuda económica.

— Ortopédicas:

\* Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas: 6.000 pesetas.

\* Plantillas ortopédicas no incorporadas a calzado corrector: 2.500 pesetas.

— Vehículos de inválidos:

Por una sola vez, salvo supuestos excepcionales: 40.000 pesetas.

— Dentarias:

\* Se abonará el 75%, previa factura original del facultativo, y hasta un máximo de 200.000 pesetas al año.

— Oculares:

\* Se abonará, previo informe del facultativo salvo sustitución, y presentación de factura original:

— Por armaduras 5.500 pesetas.

— Por lentillas y cristales el 60% de su importe íntegro.

— Audífonos:

\* Por cada uno 45.000 pesetas.

Para la renovación de las prótesis ortopédicas, una vez cumplidos los 16 años, es necesario el transcurso de dos años, computables por las fechas de las facturas.

5.—Por desplazamientos para operaciones o revisiones fuera de la localidad se establecen las siguientes ayudas para el enfermo y el acompañante que sea necesario: billete de tren o autobús, el 100% y cuando utilice vehículo particular se abonará a razón de 10 Pts. por kilómetro, más el que corresponda de los siguientes conceptos:

Comida, 2.000 pts/persona/día.

Cena, 1.500 pts/persona/día.

Cama, 3.000 pts/persona/día.

Total dieta completa. 6.500 pts/persona/día.

Podrá solicitarse cantidades a justificar para los desplazamientos anteriores con antelación suficiente, aportando el justificante del médico y una previsión de gastos. Los sindicatos representativos del Ayuntamiento recibirán toda la información y/o denegación de las citadas ayudas a través de los documentos correspondientes y dentro de los 10 días siguientes a la fecha de resolución.

6.—Debe entenderse para los puntos 4 y 5 que estas prestaciones sólo cubrirán al trabajador/a, compañero/a e hijo/a.

7.—Cuando un empleado público, en el ejercicio de sus funciones, sea agredido y sufra una rotura o inutilización de un objeto de propiedad personal, el importe del mismo será abonado en su integridad por el Ayuntamiento al interesado.

8.—En el caso de que no existieran recursos suficientes para cubrir las ayudas concedidas en una anualidad, éstas se abonarán en el ejercicio siguiente con cargo al presupuesto y siempre dentro del primer trimestre.

#### Artículo 34.—Premios

1.—Todos los empleados públicos fijos que soliciten la jubilación anticipada voluntaria entre los 60 y 64 años de edad, le será concedido por el Excmo. Ayuntamiento y tendrán derecho el premio o indemnización que a continuación se expone:

— A los 60 años, 2.500.000 pesetas.

— A los 61 años, 2.000.000 pesetas.

— A los 62 años, 1.500.000 pesetas.

— A los 63 años, 1.000.000 pesetas.

— A los 64 años, 500.000 pesetas.

#### Artículo 35.—Anticipos.

1.—Todos los empleados públicos que sean fijos de plantilla tendrán derecho a solicitar, para caso de necesidad acreditada, y obtendrán del Excmo. Ayuntamiento, si así lo acuerda la Comisión Paritaria, un anticipo sin intereses, de hasta 300.000 pesetas.

3.—La amortización se efectuará en un período máximo de 36 mensualidades.

4.—Ningún trabajador que haya obtenido un anticipo podrá solicitar otro salvo que:

- a) Hayan transcurridos 36 meses.
- b) No haya agotado la prestación.
- c) Haya reintegrado su importe.

#### CAPITULO VI:

##### FORMACION Y PROMOCION PROFESIONAL

###### Artículo 36.—Formación profesional.

Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale la Administración, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación, y se comprometen a colaborar mancomunadamente en esa tarea, haciendo extensivo a esta Administración el Acuerdo sobre formación suscrito el 2 de abril de 1991.

###### 1.—Se concederán las siguientes licencias retribuidas de estudio:

- a) De formación profesional a todos los niveles. Concesión de 40 horas/año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté relacionado directamente con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

Los trabajadores (empleados públicos) comprendidos en el ámbito del presente Convenio realizarán los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine la Administración. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

- b) De educación general, social o cívica.—Se concederán permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

Los empleados que cursen estudios en centros de enseñanza o cursos de formación reglada, tendrán prioridad de elección de horario y turno de trabajo, cuando sea para compaginar con los estudios, siempre que se progrese adecuadamente.

###### 2.—Se concederán las siguientes licencias no retribuidas:

- a) De formación sindical. Los representantes sindicales tendrán derecho, a asistir y participar en los cursos relacionados con la organización del trabajo, salud laboral y cuantos temas tengan relación

con su actividad sindical, no computándose el tiempo dedicado a esta formación como horas sindicales.

- b) Lo preceptuado en el párrafo anterior también será aplicable a cualquier empleado público afiliado o inscrito a cualquier sindicato, siempre que para ello se solicite dicho derecho por el sindicato al que pertenezca.

- c) Para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional de una duración máxima de tres meses, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

3.—El Ayuntamiento homologará directamente cualquier curso de planes de formación continua de otras Administraciones Públicas.

###### Artículo 37.—Promoción profesional.

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable a los empleados públicos.

#### CAPITULO VII:

##### SALUD LABORAL

###### Artículo 38 .—Comité de Seguridad y Salud.

Conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre. Ley 31/1995.

###### Artículo 39.—Funciones del Comité de Seguridad y Salud.

Conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre. Ley 31/1995.

###### Artículo 40.—Uniformes de trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento proveerá gratuitamente al personal que por su trabajo las necesite y que tenga una antigüedad ininterrumpida de al menos 6 meses en el mismo puesto de trabajo, las siguientes prendas:

Para personal de Limpieza,

- 2 pijamas/trajes cada 2 años.
- 2 delantales cada 2 años.
- 2 pares de zuecos cada año.
- 1 rebeca cada 2 años (ambos sexos).

Para Notificadores, Lectores, Porteros, Ordenanzas y Conductores de turismo.

- 1 abrigo o tres cuartos cada 3 años.
- 1 traje completo de invierno cada 2 años.

- 1 traje verano (2 camisas, pantalón) cada año.
- 2 camisas manga larga-corbata cada año.
- 1 par de zapatos cada año.
- 1 buzo (sólo para conductores de turismo) cada año.
- Placa identificativa.

Para personal de Servicios Varios, Monitores, Vigilantes, Guardas, Jardineros, Matarifes, Fontaneros, Electricistas, Brigadas de Obras, Conductores Maquinistas, Mecánicos, etc.

- Guantes, siempre que las labores a realizar lo necesiten.

#### VERANO.

- Camisa y pantalón.

#### INVIERNO.

- Camisa, pantalón y chaqueta.
- Botas de seguridad.
- Botas de goma.
- Traje impermeable.
- Chaquetón anorak.

Para el personal de nueva creación:

- Uniformes adecuados a su trabajo.

Se proporcionarán los utensilios necesarios de trabajo (guantes, botas, etc.) a todos aquellos puestos que por sus funciones así lo necesiten. Cuando este material se deteriore y siempre con su presentación para justificar tal evento, se les proporcionará nuevo material.

Se establece con carácter general una periodicidad de entrega de los uniformes de verano de abril o mayo y para los de invierno de septiembre u octubre. Se tenderá a la unificación de los uniformes por categorías, en color y forma de «pijama».

Al personal eventual, se les entregará este material cuando la duración del contrato sea igual o superior a seis meses.

#### Artículo 41.—Botiquín de primeros auxilios.

En todos los Centros de Trabajo habrá como mínimo un botiquín debidamente provisto, velando por ello el Comité de Salud Laboral.

### CAPITULO VIII:

#### DERECHOS SINDICALES

#### Artículo 42.—Comité de Empresa y Delegados de Personal.

1.—Son los órganos representativos y colegiados de todos los trabajadores.

2.—Serán objeto de negociación por los Organos de Representación del Personal, las materias establecidas en la normativa vigente.

3.—Los Organos de representación del personal recibirán información que le será facilitada trimestralmente sobre la política de personal del Excmo. Ayuntamiento.

4.—El Comité de Empresa recibirá de la Corporación el Presupuesto y la memoria anual.

5.—El Comité de Empresa emitirá informe a solicitud del Excmo. Ayuntamiento sobre las siguientes materias:

- a) Traslado total o parcial de las instalaciones.
- b) Planes de formación profesional.
- c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.

6.—El Comité de Empresa será informado y oído de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves, así como la apertura de expedientes disciplinarios, informativos, y sancionadores.

7.—El Comité de Empresa tendrá conocimiento y serán oído en las siguientes cuestiones y materias:

- a) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
- b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.

8.—El Comité de Empresa conocerá, al menos trimestralmente, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como de los mecanismos de prevención que se utilicen.

9.—El Comité de Empresa vigilará el cumplimiento de las normas vigentes en condiciones de trabajo, seguridad social y empleo y ejercerá, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes. Tendrán acceso a los boletines de cotización TC-1 y TC-2.

10.—El Comité de Empresa vigilará y controlará las condiciones de Salud Laboral en el desarrollo del trabajo.

11.—El Comité de Empresa participará en la gestión de obras sociales para el personal establecidas en el Ayuntamiento.

12.—El Comité de Empresa colaborará con el Excmo. Ayuntamiento

para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

13.—El Comité de Empresa informará a sus representantes en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.

14.—Se reconoce al Comité de Empresa colegiadamente por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar como interesados los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

Los miembros del Comité de Empresa en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Excmo. Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado, entregado por el Excmo. Ayuntamiento podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del mismo o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

15.—Los informes que deba emitir el Comité de Empresa a tenor de las competencias reconocidas, deben evacuarse en el plazo de 10 días.

16.—El Excmo. Ayuntamiento habilitará a los Organos de Representación del Personal independientemente un local adecuado para el ejercicio de sus funciones. Asimismo autorizará a sus miembros el uso de las fotocopadoras del Excmo. Ayuntamiento y de todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, con el visto bueno previo del Concejal Delegado de Personal o Jefe del Centro o del Servicio.

17.—Se entregará una copia básica de los contratos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento de Alcántara.

18.—Dispondrán de un crédito horario igual que el de los Delegados Sindicales.

#### Artículo 43.—Garantías.

Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal como representantes legales de los empleados públicos, dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas, de las siguientes garantías y derechos.

a) El acceso y libre circulación por las dependencias del Ayuntamiento sin entorpecer el normal funcionamiento de las mismas.

b) La distribución libre de todo tipo de publicaciones referidas a cuestiones profesionales o sindicales.

c) Ser oído el Comité de Empresa y Delegados de Personal en todos los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el año inmediatamente posterior sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.

d) Según la normativa vigente y con respecto a las últimas elecciones sindicales se establece un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo retribuidas como de trabajo efectivo con las siguientes especificaciones:

— Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en períodos de negociación, siempre que sea en reuniones conjuntas.

— Para el ejercicio de este derecho bastará la presentación en los servicios de personal de la comunicación con una antelación a su uso de dos días laborables, salvo imposibilidad manifiesta.

— Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación a los servicios de personal, a su acumulación.

e) No ser trasladados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del empleado público en el ejercicio de su representación.

Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

#### Artículo 44.—Secciones Sindicales.

Se estará a lo establecido en la normativa aplicable.

#### Artículo 45.—Asambleas Generales.

1.—Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los empleados públicos:

a) Las organizaciones sindicales representativas del Ayuntamiento, directamente o a través de los delegados sindicales.

b) El Comité de Empresa y Delegados de Personal.

c) Cualesquiera del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40%.

2.—Serán requisitos para convocar una Asamblea General los siguientes:

- a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de 2 días laborables.
- b) Señalar día, hora y lugar de celebración.
- c) Indicar el orden del día.
- d) Acreditar la legitimación de los firmantes de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

3.—Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, el órgano competente de la Corporación no efectuase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin requisito posterior.

4.—Los convocantes de la asamblea serán responsables del normal desarrollo de la misma.

5.—Sólo se concederán autorizaciones de Asambleas Generales en horas de trabajo hasta un máximo de 20 horas anuales en cada centro de trabajo, asegurando los servicios mínimos de cada Departamento o Servicio.

#### CAPITULO IX:

##### REGIMEN DISCIPLINARIO

Se aplicará la normativa vigente en esta materia.

##### DISPOSICIONES ADICIONALES

###### Disposición adicional primera

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los empleados públicos, ha de entenderse, referido también a los parientes por afinidad.

Igualmente, se entenderá por cónyuge la persona a quien el empleado Público se halla ligado de forma permanente por vínculo legal o por análoga relación de afectividad. En este último caso, deberá ser acreditado con un certificado de convivencia, a los efectos oportunos.

Análogamente se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial, a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero y O.M. de 8 de marzo de 1984, o cualquier otra norma que los modifique o sustituya, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

###### Disposición adicional segunda

El Excmo. Ayuntamiento entregará copia del presente Convenio a todos los empleados públicos que figuren en plantilla, y a los de nuevo ingreso.

###### Disposición adicional tercera

Si por razones de servicio y/o producción se privatizase algún servicio u organismo de los comprendidos en este Convenio, todo su personal deberá ser reasignado en otros puestos acordes con su categoría en este Ayuntamiento.

###### Disposición adicional cuarta

Los Sindicatos firmantes, miembros de la Comisión Paritaria y la Corporación negociarán los Fondos Adicionales que, en su caso, se pudieran aplicar durante la vigencia de este Convenio.

###### Disposición adicional quinta

Las cuantías previstas en el Capítulo V del Convenio, referentes a ayudas sociales, se incrementarán durante la vigencia de este Convenio según el I.P.C. real de los años sucesivos, siempre que el presupuesto municipal lo permita.

###### Disposición adicional sexta

Al amparo de lo establecido en el párrafo primero del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por Real Decreto-Ley 8/1998 de 16 de mayo, se consideran trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa la ejecución o cumplimiento de convenios de colaboración firmados por el Excmo. Ayuntamiento de Alcántara o cualquiera de sus Organismos Autónomos con otras Administraciones Públicas, cuya duración habitual es de un año y cuya finalidad es poder prestar nuevos servicios a los ciudadanos, pudiendo cubrirse con contratos para la realización de obra o servicio determinados.

De igual modo y al objeto de poder atender la acumulación de tareas en la actividad normal de la empresa, se amplía a 13 meses el período máximo de duración, dentro de un periodo de 18 meses, pudiendo celebrarse contratos al amparo del artículo 15.1.º.b) del Estatuto de los Trabajadores, por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de actividad normal de la empresa. Podrán cubrirse con esta modalidad contractual los contratos celebrados con cargo al Fondo Social Europeo y similares.

#### Disposición adicional séptima

Personal laboral del Régimen Especial Agrario (REA). Al personal laboral eventual contratado para labores específicas de carácter estacional agrario le será de aplicación el presente convenio como a cualquier otro personal temporal no fijo, excepto en el sistema de selección que se regirá por la normativa específica, en las retribuciones que serán diarias y en proporción a las que le corresponda, y en Régimen de Seguridad Social, correspondiéndole el Régimen Especial Agrario.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### Disposición transitoria primera

El Excmo. Ayuntamiento se compromete, antes del 31 de diciembre de 2000 a llevar a cabo la elaboración de la relación de puestos de trabajo. Así mismo se compromete a presupuestar para el ejercicio de 2000 la cuantía necesaria para atender los posibles desajustes entre el catálogo de puestos de trabajo y la relación de dichos puestos de trabajo, que se aprobará antes del 31 de marzo de 2000. En ningún caso, estas cuan-

tías presupuestarias afectarán a lo establecido en la disposición adicional cuarta.

##### Disposición transitoria segunda

Todo gasto de personal, por su carácter de preferente, será abonado en el plazo máximo de 60 días naturales, a contar desde su aprobación en Pleno o fecha de Resolución Presidencial, salvo pacto en contrario. En caso de no cumplirse el plazo establecido, será necesaria la presentación a los Sindicatos firmantes del presente Convenio de una Resolución motivada.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Convenio.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma careciendo de efectos retroactivo.

## ANEXO

**RELACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIONES DEL  
PERSONAL LABORAL 2000 DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALCANTARA**

| CATEGORÍA                                                                    | GRUPO<br>PROFESIONA<br>L | PAGAS<br>EXTRAS    | SALARIO BRUTO<br>MENSUAL<br>(mensualidades) |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------------------|
| LIMPIADORA<br>FIJA                                                           | Grupo 5                  | Sin<br>variaciones | Sin variaciones                             |
| TRABAJADO<br>R SOCIAL                                                        | Grupo 2                  | Sin<br>variaciones | Sin variaciones                             |
| PROFESOR<br>DE<br>ADULTOS<br>(JORNADA<br>34,71%)                             | Grupo 2                  | Sin<br>variaciones | Sin variaciones                             |
| MONITOR<br>DEPORTIVO<br>(36% de la Jornada +<br>2 horas extras de<br>42.186) | Grupo 4                  | Sin<br>variaciones | Sin variaciones                             |
| SOCORRISTA                                                                   | Grupo 3                  | Sin<br>variaciones | Sin variaciones                             |
| MAQUILLERO                                                                   | Grupo 4                  | Sin<br>variaciones | Sin variaciones                             |
| PEON DE LA<br>CONSTRUC<br>CIÓN                                               | Grupo 5                  | 107.143            | 115.959                                     |
| PEON DE<br>SERVICIOS<br>MÚLTIPLES<br>(barrendero)                            | Grupo 5                  | 107.143            | 115.959                                     |
| PEON DE<br>SERVICIOS<br>MÚLTIPLES<br>(limpiadora,)                           | Grupo 5                  | 107.143            | 115.959                                     |

|                                                    |                                           |         |         |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------|---------|
| PEON DE<br>SERVICIOS<br>MÚLTIPLES<br>(conserje)    | Grupo 5                                   | 107.143 | 115.959 |
| PEON DE<br>JARDINES                                | Grupo 5                                   | 107.143 | 115.959 |
| AUXILIAR<br>PISO<br>TUTELADOS                      | Grupo 5                                   | 108.511 | 117.702 |
| OFICIAL 2ª<br>PODADOR                              | Grupo 4                                   | 111.000 | 120.000 |
| OFICIAL DE<br>JARDINERIA                           | Grupo 4                                   | 111.000 | 120.000 |
| AUXILIAR<br>ADMINISTRA<br>TIVO                     | Grupo 4                                   | 114.286 | 123.690 |
| OFICIAL 1ª<br>CONSTRUC<br>CIÓN                     | Grupo 4                                   | 117.347 | 126.946 |
| BIBLIOTECA<br>RIA                                  | Grupo 4<br>Pendiente de<br>recatalogación | 122.404 | 133.106 |
| APAREJADO<br>RA<br>MUNICIPAL                       | Grupo 2                                   | 183.721 | 200.912 |
| AUX AYUDA<br>A DOMICILIO<br>(50% de la<br>Jornada) | Grupo 5                                   | 51.021  | 55.135  |

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

(Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento y mejora de la red de riego por aspersión del canal del Zújar, campaña 2000. Expte.: PNOBRAS 04/00»*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 04/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la red de riego por aspersión del canal del Zújar, campaña 2000.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.853.382 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 13-07-00.
- b) Contratista: Comunidad de Regantes del Canal del Zújar.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.853.382 ptas.

Mérida, 13 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento y mejora de la red de riego en la zona regable de Valdecañas, campaña 2000. Expte.: 05.01.1262»*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1262.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la red de riego de la zona regable de Valdecañas, campaña 2000.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.520.560 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 13-07-00.
- b) Contratista: Extremeña de Riegos y Piscinas S.A.L..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.520.560 ptas.

Mérida, 13 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

***RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Infraestructura de riego por aspersión y O.C. en finca Mesillas. Expte.: 05.01.1192»***

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1192.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Infraestructura de riego por aspersión y O.C. en finca Mesillas.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 32.583.966 ptas.

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 27-07-00.
- b) Contratista: SACONSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.997.000 ptas.

Mérida, 27 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

***RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento de la red de riego en Peraleda de la Mata, campaña 2000. Expte.: PNOBRAS 09/00»***

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 09/00.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la red de riego en Peraleda de la Mata, campaña 2000.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 15.101.559 ptas.

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 27-07-00.
- b) Contratista: JOCA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.101.559 ptas.

Mérida, 27 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Mejoras selvícolas en el monte los Golondrinos y otros más en términos de la Comarca de La Siberia Extremeña, en colaboración con el INEM. Expte.: PNORBRAS 19/00»**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 19/00.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejoras selvícolas en el monte los Golondrinos y otros más en términos de la Comarca de la Siberia Extremeña, en colaboración con el INEM.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 48.971.602 ptas. (294.325,25 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Microtec Ambiente, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.971.602 ptas. (294.325,25 euros).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en el Barrilejos y cuatro más, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 20/00»**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 20/00.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el Barrilejos y cuatro más, en colaboración con el INEM.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 15.580.485 ptas. (93.640,60 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Puebla y Estellez S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.580.485 ptas. (93.640,60 euros).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en 18 términos municipales en secciones I y VII de Cáceres, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 21/00»*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 21/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en 18 términos municipales en secciones I y VII de Cáceres, en colaboración con el INEM.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 21.353.021 ptas. (128.334,24 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Servicios Forestales de Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 21.353.021 ptas. (128.334,24 euros).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Trabajos forestales en Sierra de Gata, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 22/00»*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 22/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos forestales en Sierra de Gata, en colaboración con el INEM.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 22.234.295 ptas. (133.630,80 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Promociones Silvícolas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.234.295 ptas. (133.630,80 euros).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Conservación y mejora de la cubierta vegetal en la Comarca de Las Hurdes, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 23/00»*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 23/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Conservación y mejora de la cubierta vegetal en la comarca de Las Hurdes, en colaboración con el INEM.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 25.242.561 ptas. (151.710,85 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Eulen, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.242.561 ptas. (151.710,85 euros).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.(Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Mejoras selvícolas y de infraestructuras en varios montes de la Comarca de La Serena, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBTRAS 24/00»*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 24/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejoras selvícolas y de infraestructuras en varios montes de la Comarca de La Serena, en colaboración con el INEM.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.048.961 ptas. (180.597,89 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Viveros José Dalmau, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.048.961 ptas. (180.597,89 euros).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.(Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en 25 términos municipales de la sección III de Cáceres, en colaboración con el INEM. Expte.: PNOBRAS 25/00»*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNOBRAS 25/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en 25 términos municipales de la sección III de Cáceres, en colaboración con el INEM.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.114.314 ptas. (187.000,79 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Eco Restauraciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.114.314 ptas. (187.000,79 euros).

Mérida, 3 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.(Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Construcción de cinco naves cocheras contra incendios en La Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0725»*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0725.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de cinco naves cocheras contra incendios en La Siberia Extremeña.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 93 de 10-08-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.872.968 ptas. (191.560,4 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.765.354 ptas. (172.883,26 euros).

Mérida, 25 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.(Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Prolongación del camino El Bozanco en Casares de Hurdes. Expte.: 05.03.1260».**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1260.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Prolongación del camino El Bozanco en Casares de Hurdes.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: Once millones doscientas sesenta y dos mil quinientas treinta pesetas (11.262.530 ptas., 67.689,17 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
  
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

***RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Acondicionamiento del firme y capa de rodadura del C.R. de Aceituna a Santa Cruz de Paniagua. Expte.: 05.03.1275».***

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.03.1275.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del firme y capa de rodadura del C.R. de Aceituna a Santa Cruz de Paniagua.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: Diecinueve millones trescientas noventa y dos mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (19.392.477 ptas., 116.551,13 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-382586.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se requiere.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.500.000 ptas., (147.247,96 euros).

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 01.08.00.

b) Contratista: Comercial Guadiana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.500.000 ptas., (147.247,96 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

---

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaki» Expte.: PNSUM 16/2000».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: PNSUM 16/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición 15.312 litros de Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaki.

c) Lotes: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Vegetal, Cáceres.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

---

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Un analizador automático de ADN». Expte.: PNSUM 23/2000.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: PNSUM 23/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición Analizador Automático de ADN.

c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A., Badajoz.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.500.000 ptas., 69.116,39 euros).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26.09.00.
- b) Contratista: PE Biosistemas Hispania, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.459.701 ptas. (68.874,19 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

---

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Biopirrot y Polycore SKL para lucha contra la mosca del olivo». Expte.: PNSUM 28/2000.**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNSUM 28/2000.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 4125 litros de Biopirrot y 719 litros de Polycore SKL para lucha contra la Mosca del Olivo.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Vegetal, Cáceres.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 40.710.875 ptas. (244.677,28 euros).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26.09.00.
- b) Contratista: Aragonesas Agro, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 40.710.875 ptas. (244.677,28 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Diblubenzurón 1,5% UL». Expte.: PNSUM 29/2000.**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNSUM 29/2000.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 87.660 litros de Diblubenzurón 1,5% UL (Dimilin Oleoso) en envases de 180 litros.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Vegetal, Cáceres.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 51.719.400 ptas. (310.839,85 euros).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19.09.00.
- b) Contratista: Agrevo Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 51.719.400 ptas. (310.839,85 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.660.000 ptas. (70.078,01 euros).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25.10.00.
- b) Contratista: Comercial Guadiana, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.660.000 ptas. (70.078,01 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Bacillus Thuringiensis Variedad Kurstaki». Expte.: PNSUM 31/2000.**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNSUM 31/2000.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 7.287 litros de Bacillus Thuringiensis Variedad Kurstaki para lucha contra la procesionaria del pino.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Vegetal, Cáceres.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

---

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Dos vehículos ligeros para recogida de residuos sólidos urbanos». Expte.: PNSUM 35/2000.**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNSUM 35/2000.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de dos vehículos ligeros para recogida de residuos sólidos urbanos.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.200.000 ptas. (73.323,31 euros).

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 16.10.00.

b) Contratista: Automoción Ramos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.800.000 ptas. (64.909,31 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Biopirrot y Policore SKL para lucha contra la mosca del olivo». Expte.: PNSUM 36/2000.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: PNSUM 36/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición 3095 litros de Biopirrot y 669 litros de Polycore SKL para lucha contra la mosca del olivo.

c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Vegetal, Cáceres.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 32.277.985 ptas. (193.994,60 euros).

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 25.10.00.

b) Contratista: Aragonesas Agro, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.277.985 ptas. (193.994,60 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Cromatógrafo Iónico Modular». Expte.: PNSUM 39/2000.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: PNSUM 39/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición Cromatógrafo Iónico Modular.

c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Análisis de Residuos, Cáceres.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.000.000 ptas. (72.121,45 euros).

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 09.11.00.
- b) Contratista: Vertex Tecnics, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.014.200 ptas. (66.196,68 euros).

Mérida, 22 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO  
Y TRANSPORTES

***RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000,  
de la Secretaría General Técnica, por la que  
se convoca por procedimiento abierto  
mediante concurso la contratación  
anticipada de las obras de construcción de  
10 viviendas de promoción pública en  
Vegaviana.***

## 1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC026.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Vegaviana.
- d) Plazo de ejecución: 13 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.000.000 ptas. equivalente a 390.657,87 euros, al tipo de cambio 166,386.

## 5. Garantías.

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 2.600.000 ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: -----

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de enero de 2001.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
  - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 8 de enero de 2001.

e) Hora: 11.00 horas.

**10. Otras informaciones:**

a) Se trata de un expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 1999.

b) En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 20 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO

***RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Cadalso de Gata.***

**1. Entidad adjudicataria.**

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 972VC010.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Cadalso de Gata.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 34.561.743 ptas. equivalente a 207.720,26 euros, al tipo de cambio 166,386.

**5. Garantías.**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 1.382.470 ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-385470 y 385565.

e) Telefax: 924-385426.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: c.

b) Otros requisitos: -----

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2.<sup>o</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.<sup>o</sup> Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 8 de enero de 2001.

e) Hora: 11.00 horas.

10. Otras informaciones:

a) Se trata de un expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 1999.

b) En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 20 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica «Calidad de Vida en el Sistema de Ciudades Extremeño»**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.

c) Número de expediente: 003UE068.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Calidad de Vida en el Sistema de Ciudades Extremeño.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION. Importe total, incluido el 16% de I.V.A.: 14.684.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 24 de noviembre de 2000.

b) Adjudicatario: Arenal Grupo Consultor, S.L.

c) Importe: 13.500.000 Ptas.

d) Nacionalidad: Española.

Mérida, 24 de noviembre de 2000.—Firma de persona autorizada para la inserción. El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

**ANUNCIO de 16 de octubre de 2000, sobre complejo hotelero para turismo rural. Situación: Paraje «Cepedas». Parcelas 57 y 63. Promotor: Angel García Martín, en Aldeanueva de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Complejo hotelero para turismo rural. Situación: Paraje «Cepedas». Parcelas 57 y 63. Promotor: Angel García Martín. Aldeanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 16 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del control de calidad de las obras de I.E.S. (12+4+INA21) en la localidad de Segura de León.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.20.00.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de I.E.S. (12+4+INA21) en la localidad de Segura de León.
- c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98 de 24/08/00.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 14.103.180 ptas. I.V.A. incluido. (84.761,82 euros).

### 5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: SGS TECNOC, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 12.128.735 ptas. I.V.A. incluido (72.895,16 euros).

Mérida, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del control de calidad de las obras de C.E.S.O. 8 uds., en la localidad de Burguillos del Cerro.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.19.00.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de C.E.S.O. 8 uds., en la localidad de Burguillos del Cerro.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98 de 24/08/00.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 7.401.240 ptas. I.V.A. incluido. (44.482,35 euros).

## 5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: SGS TECNOC, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 6.661.116 ptas. I.V.A. incluido (40.034,11 euros).

Mérida, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico. P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

***RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la cual se procede a una nueva apertura del plazo de presentación de ofertas para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Vigilancia de la Residencia Universitaria del Complejo Educativo de Plasencia.***

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 27/11/00 y tras la detección de un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Vigilancia de la Residencia Universitaria del Complejo Educativo de Plasencia publicado en el DOE n.º 134 el día 18/11/00, se procede a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de ofertas, el cual terminará a las doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE., que será la fecha límite de obtención de documentación e información en las instalaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida. Teléfono: 924/381629.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

***RESOLUCION, de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Intervención en la Casa Romana de Mithraeum de Mérida.***

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 2000SOP0226.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Intervención en la Casa Romana de Mithraeum de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 111 de 23 de septiembre de 2000.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 10.416.950 pesetas (62.607,13 euros).

## 5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 13/11/00.
- b) Contratista: Restauraciones García Álvarez S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.302.364 pesetas. (61.918,455 euros).

Mérida, a 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**RESOLUCION, de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración y consolidación torre Iglesia de Almoharín.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 2000SOP0218.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Intervención y consolidación torre iglesia de Almoharín.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 110 de 21 de septiembre de 2000.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

Importe total: 7.953.110 pesetas (47.799,154 euros).

**5.—ADJUDICACION.**

- a) Fecha: 13/11/00.
- b) Contratista: Restauraciones García Álvarez S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.865.626 pesetas. (47.273,364 euros).

Mérida, a 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**RESOLUCION, de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración escena teatro romano Regina en Casas de Reina.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.

- c) Número de Expediente: 2000SOP0232.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración escena teatro romano Regina en Casas de Reina.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 110 de 21 de septiembre de 2000.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

Importe total: 23.000.000 pesetas (138.232,784 euros).

**5.—ADJUDICACION.**

- a) Fecha: 13/11/00.
- b) Contratista: Restauraciones García Álvarez S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.977.000 pesetas. (138.094,55 euros).

Mérida, a 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO**

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio «Diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las ferias a celebrar durante el año 2001».**

**1.—Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: SER2000126.

## 2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las ferias a celebrar durante el año 2001.  
c) Lotes: No.  
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 96, de fecha 19 de agosto de 2000.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 80.000.000 ptas. (480.809,68 euros).

## 5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2000.  
b) Contratista: FORNIELES, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 79.600.000 pts (478.405,63 euros).

Mérida, a 23 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la «Redacción de Proyecto de ejecución correspondiente a la Hospedería de Turismo en Alcántara. 2.ª fase».**

## 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
c) Número de expediente: RP2000145.

## 2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la «Redacción del Proyecto de ejecución de la Hospedería de Turismo en Alcántara. 2.ª fase».  
b) División por lotes y número: Ninguno.  
c) Lugar de ejecución: Alcántara (Cáceres).  
d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

## 3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 14.000.000 pts. (equivalentes a 84.141,69 euros al cambio de 166,386).

## 5. Garantías:

Provisional: No procede.  
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.  
b) Domicilio: Cárdenas, 11.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
d) Teléfono: 924-381329.  
e) Telefax: 924-381700.  
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 2 de enero de 2001.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.  
b) Otros requisitos: Ver Pliegos.

## 8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2001. (12.00 horas).  
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.  
2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.  
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 17 de enero de 2001.

e) Hora: 10.00 horas.

10. Otras informaciones:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Mérida, a 23 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-07-99) (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

---

***RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Noroeste de Extremadura (año 2001).***

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000164.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Noroeste de Extremadura (año 2001).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 17.500.000 pts. (equivalentes a 105.177,12 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-381329.

e) Telefax: 924-381700.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 03.01.01.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se deberá presentar un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para acreditar la solvencia Técnica se deberá presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes, así como acreditación fehaciente de la propiedad de la máquina de aplicación de productos fitosanitarios, de estar reconocido como aplicador de productos fitosanitarios en Extremadura y tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño derivado de la aplicación del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 03.01.01 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Cárdenas, n.º 11.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 18.01.01.

e) Hora: 10.00 horas.

10. Otras informaciones:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: —.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-07-99) (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Suroeste de Extremadura (año 2001).**

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2000163.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Suroeste de Extremadura (año 2001).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 17.500.000 pts. (equivalentes a 105.177,12 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-381329.

e) Telefax: 924-381700.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 03.01.01.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se deberá presentar un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para acreditar la solvencia Técnica se deberá presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años

acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes, así como acreditación fehaciente de la propiedad de la máquina de aplicación de productos fitosanitarios, de estar reconocido como aplicador de productos fitosanitarios en Extremadura y tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño derivado de la aplicación del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 03.01.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Cárdenas, n.º 11.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 18.01.01.
- e) Hora: 10.00 horas.

10. Otras informaciones:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOE: —.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-07-99) (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Noreste de Extremadura (año 2001).**

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000162.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Noreste de Extremadura (año 2001).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 17.500.000 pts. (equivalentes a 105.177,12 euros al cambio de 166,386).

5. Garantías:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 03.01.01.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se deberá presentar un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para acreditar la solvencia Técnica se deberá presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes, así como acreditación fehaciente de la propiedad de la máquina de aplicación de productos fito-sanitarios, de estar reconocido como aplicador de productos fitosanitarios en Extremadura y tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño derivado de la aplicación del contrato.

**8. Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: 03.01.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.<sup>a</sup>—Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.<sup>a</sup>—Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.<sup>a</sup>—Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 18.01.01.
- e) Hora: 10'00 horas.

**10. Otras informaciones:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm)

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio,

fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: —.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-07-99) (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

---

***RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Sureste de Extremadura (año 2001).***

**1. Entidad Adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000161.

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Descripción del objeto: Control de Malezas con Herbicidas en varias carreteras del Sureste de Extremadura (año 2001).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

**3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto Base de licitación:**

Importe total: 17.500.000 pts. (equivalentes a 105.177,12 euros al cambio de 166,386).

**5. Garantías:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 03.01.01.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se deberá presentar un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para acreditar la solvencia Técnica se deberá presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes, así como acreditación fehaciente de la propiedad de la máquina de aplicación de productos fito-sanitarios, de estar reconocido como aplicador de productos fitosanitarios en Extremadura y tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño derivado de la aplicación del contrato.

## 8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 03.01.01 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 18.01.01.
- e) Hora: 10.00 horas.

## 10. Otras informaciones:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm)

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOE: —.

Mérida, a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-07-99) (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Montaña.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Vargas Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, 17-3.º B. Aldea Moret. Cáceres.

Expediente N.º DGSP. S/23 -1999.

## NORMATIVA INFRINGIDA:

\* Artículo 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto 4 de febrero de 1955.

## TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- \* Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3º.
- \* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.
- \* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

SANCION: Treinta mil (30.000) pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICION RECURSO DE ALZADA: UN MES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Sanidad y Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación del suministro equipamiento para el C.A.M.P. «Nuestra Señora de las Cruces» de Don Benito.**

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S 00/07.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para el C.A.M.P. «Nuestra Señora de las Cruces» de Don Benito.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98 de fecha 24.08.2000.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.841.400 Ptas.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Industrial de Material Geriátrico, S. Coop.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 3.481.380.-Ptas. (20.923,52 euros).

En Mérida, a 27 de octubre de 2000.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**ANUNCIO de 9 de noviembre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria Interespecífica de Salvatierra de los Barros», en siglas «ADSI de Salvatierra de los Barros», Expte: 06/576.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 7 de noviembre, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria Interespecífica de Salvatierra de los Barros», en siglas «ADSI de Salvatierra de los Barros», Expt.: 06/576, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Salvatierra de los Barros», y funcional «todo aquel propietario de ganado, tanto persona física como jurídica, que desarrolle actividades de producción o cebo de ganado porcino, bovino, ovino y/o caprino, tanto como propietario, cesionario o arrendatario de cualquier tipo de explotación ganadera y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 de los estatutos». El Acta de Constitución está firmada por D. Teodoro González Vinagre, con n.º de DNI.: 08.795.912, y treinta y nueve señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 16 de octubre de 2000, para la subsanación de determinadas deficiencias.

Mérida, a 9 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación n.º 10/273 denominada hasta ahora «Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de la provincia de Cáceres -OO-PP-AA-Cáceres» que en lo sucesivo se denominará «Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de la provincia de Cáceres-F.OO.PP.AA. Cáceres».***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la oficina pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las diez horas del día 10 de noviembre de 2000 ha sido solicitado el depósito de los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada hasta ahora «Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de la provincia de Cáceres - OO.PP.AA. Cáceres», bajo el número 10/273 y que pasará a denominarse Federación de Organizaciones de Profesionales y Autónomos de la provincia de Cáceres - F.OO.PP.AA. Cáceres, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, provincial, de empresas e indefinido. La modificación estatutaria se circunscribe a la denominación (siglas) y arts. 9, 10 y 13 de los primitivos estatutos. Se efectúa la solicitud por don Luis Fernández Palomino, presidente actual, con D.N.I. 7.446.465 T.

Mérida, a 10 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación n.º 10/337 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Plasencia-U.P.T.A. Plasencia.***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día 8 de noviembre de 2000, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Plasencia - U.P.T.A. Plasencia», bajo el número 10/337 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, de empresas e indefinido. Son sus promotores: D. Juan Jesús Pérez Barbero, DNI 7.452.143 M, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 10 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación n.º 10/336 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Cáceres-U.P.T.A. Cáceres.***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día 8 de noviembre de 2000 ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Cáceres - U.P.T.A. Cáceres», bajo el número 10/336 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, de empresas e indefinido. Son sus promotores: D. Luis Fernández Palomino, DNI 7.446.465-T y dos más, todos debidamente identificados.

Mérida, a 10 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de noviembre de 2000, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación profesional «Asociación Extremeña de Informática Sanitaria», (Expediente número CA/128).***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3

y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 13 de noviembre de 2000, fue presentado en el Registro General de Entrada de Documentos, Acta Fundacional y Estatutos, de la entidad denominada «Asociación Extremeña de Informática Sanitaria», en siglas «AEXISA», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/128, domiciliada en la calle Uruguay 16 de Zafra, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros de la asociación aquellas personas mayores de edad y con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 del texto estatutario.

Son otorgantes y firmantes del Acta Fundacional, de fecha 4 de noviembre de 2000: D. Juan Carlos Ramos Pérez, con DNI 1.176.138 S y 17 miembros más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 17 de noviembre de 2000 a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 17 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***EDICTO de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 15.9.2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06243/00.- Empresa: Construcciones e Insonorizaciones, S.C.L.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Construcciones e Insonorizaciones, S.C.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15.9.2000, dictada en el expediente sancionador número 06243/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06243/00.

Acta núm.: SH-184/00.

Fecha de notificación del Acta: 22.5.2000.

Empresa: Construcciones e Insonorizaciones Pacenses, S.C.L.

D.N.I. o C.I.F.: F-06280515.

Domicilio: Avenida República Dominicana, 12- 3.º A.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de quinientas mil doscientas pesetas (500.200 ptas. = 3.006,26 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-184/00, modificando el texto del Acta en la forma que se especifica en el tercer Considerando de la presente Resolución.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los

artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 10 de noviembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

---

***EDICTO de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 2.10.2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06244/00.- Empresa: Tenagil, S.A.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Tenagil, S.A., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 2.10.2000, dictada en el expediente sancionador número 06244/00,

cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06244/00.

Acta núm.: SH-170/00.

Fecha de notificación del Acta: 31.3.2000.

Empresa: Tenagil, S.A.

D.N.I. o C.I.F.: A-06106264.

Domicilio: C/ Lirio, 16.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a las empresas "Tenagil, S.A.", como principal, y "Francisco Rivero Carretero", como responsable solidaria, la sanción total de quinientas mil dos pesetas (500.002 ptas. = 3.005,07 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-170/00 y en la Propuesta de Resolución de fecha 20.09.2000».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del

Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994 ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 10 de noviembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

---

***EDICTO de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 5 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06201/00. Empresa: Guadiobras, S.L.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa GUADIOBRAS, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5.10.2000, dictada en el expediente sancionador número 06201/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06201/00.

Acta núm.: SH-202/00.

Fecha de notificación del Acta: 15.6.2000.

Empresa: GUADIOBRAS, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06319651.

Domicilio: José Pérez Jiménez, 1.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a las empresas "GUADIOBRAS, S.L.", como principal, y "PROMOCIONES-CONSTRUCCIONES DRILE, S.L.", como responsable solidaria, la sanción total de trescientas mil pesetas (300.000 ptas. = 1.803,03 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-202/00, y en la Propuesta de Resolución de fecha 20.9.2000.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 10 de noviembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

---

***EDICTO de 10 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 14 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06223/00. Empresa: Bocatop, S.L.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa BOCATOP, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 14.8.2000, dictada en el expediente sancionador número 06223/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06223/00.

Acta núm.: SH-464/00.

Fecha de notificación del Acta: 4.7.2000.

Empresa: BOCATOP, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06307953.

Domicilio: Cantones, 42.

Localidad: Almendralejo.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 ptas. = 1.562,63 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-464/00.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 10 de noviembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

---

***EDICTO de 11 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 8 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06171/00. empresa: M.<sup>a</sup> Elia Zafra Velarde.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa M.<sup>a</sup> Elia Zafra Velarde, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 8.8.2000, dictada en el expediente sancionador número 06171/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06171/00.

Acta núm.: SH-344/00.

Fecha de notificación del Acta: 1.6.2000.

Empresa: M.<sup>a</sup> ELIA ZAFRA VELARDE.

D.N.I. o C.I.F.: 80.078.263-Z.

Domicilio: Avda. del Perú, 34-4.º A.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas. = 2.404,04 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-344/00».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 13 de noviembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

***EDICTO de 13 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06245/00. Empresa: Incrismal, S.L.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa INCRISMAL, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 14.9.2000, dictada en el expediente sancionador número 06245/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06245/00.

Acta núm.: T-237/00.

Fecha de notificación del Acta: 13.7.2000.

Empresa: INCRISMAL, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06.230.155.

Domicilio: Ctra. de Valverde, Km. 3.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas. = 1.502,53 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. T-237/00.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley

4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 13 de noviembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

---

***EDICTO de 13 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06246/00. Empresa: Incrismal, S.L.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa INCRISMAL, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15.9.2000, dictada en el expediente sancionador número 06246/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06246/00.

Acta núm.: SH-246/00.

Fecha de notificación del Acta: 13.7.2000.

Empresa: INCRISMAL, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06.230.155.

Domicilio: Ctra. de Valverde, Km. 3.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de seiscientos sesenta mil pesetas (660.000 ptas. = 3.966,67 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-246/00.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria

y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 13 de noviembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### ***ANUNCIO de 22 de noviembre de 2000, por el que se convoca concurso público para un suministro.***

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

#### 2.—Objeto del contrato:

S. 1523.—Mobiliario para aulas de la Facultad de Empresariales y Turismo, en el Campus Universitario de Cáceres.

#### 3.—Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso público.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.740.657 pesetas (46.522,28 euros).

#### 5.—Garantía:

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación

#### 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda de Elvas s/n. 2) Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 1071 Cáceres.
- d) Teléfono: 1) 924 289300. 2) 927 257022.

e) Fax: 1) 924 273260. 2) 927 226165.

f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.00 horas del día 22 de diciembre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071 Badajoz, de 9 a 14 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) No se admite la presentación de variantes.

#### 8.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Facultad de Empresariales y Turismo.
- b) Domicilio: Campus Universitario. Avda. de la Universidad s/n. Cáceres.
- c) Fecha: 27 de diciembre de 2000. 12.00 horas

#### 9.—Gastos de anuncio:

Serán a cargo del adjudicatario.

Badajoz, 22 de noviembre de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### ***ANUNCIO de 22 de noviembre de 2000, sobre modificación de Normas Subsidiarias.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2000, ha aprobado inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias consistentes en cambio de protección del edificio sito en el n.º 10 de Cdra. Hdo. de Soto, n.º 10, lo que se expone al público por plazo de un mes para presentación de reclamaciones.

Jerez de los Caballeros, a 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2000, sobre Proyecto de urbanización de La Mejostilla de Espadero.*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres,

con fecha 26 de octubre de 2000, ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de La Mejostilla de Espadero, promovido por la Empresa promotora URVICASA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de octubre de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1999) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 2000, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante el año 2000 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

|                                         |              |
|-----------------------------------------|--------------|
| Suscripción año 2000 (envíos mensuales) | 10.200 ptas. |
| Años 1980 a 1999 (ambos inclusive)      | 63.445 ptas. |
| Años 1983 a 1986 (cada uno)             | 1.020 ptas.  |
| Años 1987 a 1989 (cada uno)             | 1.840 ptas.  |
| Años 1990 a 1992 (cada uno)             | 2.655 ptas.  |
| Años 1993 o 1994                        | 5.610 ptas.  |
| Años 1995 a 1998 (cada uno)             | 7.140 ptas.  |
| Año 1999                                | 10.200 ptas. |



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

